

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 12 de abril de 2018

9:00 A. M.

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del Consejo de la Ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto contenido en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al teléfono 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones del Consejo de la Ciudad del 7 al 8 de marzo de 2018

LOS SIGUIENTES ASUNTOS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

4. Ordenanza que aprueba la compra de cortadores de rescate y accesorios de Municipal Emergency Services, Inc. para el Departamento de Bomberos de San Antonio a un costo de \$188,965.00, financiado a partir del presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del año fiscal 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
5. Ordenanza que aprueba la compra de un camión tipo grúa con canastilla de reemplazo de Doggett Freightliner de South Texas, LLC para el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales por un costo total de \$142,818.62, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
6. Ordenanza que aprueba la compra de camiones 4x4 de servicio ligero de Ancira Motor Company, Lake Country Chevrolet Inc. y Silsbee Ford Inc. para varios departamentos de la Ciudad por una cantidad total estimada de \$545,272.17 durante un período de dos años, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos y el Fondo de Servicios de Desarrollo. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba las siguientes compras de bienes y servicios por un costo anual estimado de \$6,206,000.00:
(A) Hesselbein Tire Southwest, Southern Tire Mart, LLC y T&W Tire, LLC para servicios de llantas y neumáticos;
(B) JR Ramon & Sons, Inc. para servicios de demolición; y
(C) GT Distributors, Inc. para chalecos antibalas, accesorios y cascos. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que aprueba una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo para el proyecto de modificaciones del estanque de Denman Estate Park ubicado en el Distrito 8 del Consejo, por un monto de \$297,050.00 pagadero a Dávila Construction Inc. Los fondos por un monto de \$269,018.00 están incluidos en el Fondo General del año fiscal 2018 y \$28,032.00 están autorizados para ser asignados de las tarifas del Código de Desarrollo Unificado (UDC). [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
9. Ordenanza para el Paquete 12 de Contrato de Orden de Tarea de Reconstrucción /Reclamación 2017-2018, que aprueba un contrato con E-Z Bel Construction, LLC por un monto que no exceda \$1,736,436.50, de los cuales el Sistema de Agua de San Antonio reembolsará un monto estimado de \$56,650.00 para ajustes necesarios a la infraestructura existente. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

10. Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento con Clayton Aircraft Services, LLC para el Edificio 612/Hangar 8 y espacio en tierra en el Aeropuerto Municipal Stinson generando \$5,970.08 en ingresos anuales. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

11. Ordenanza que aprueba las Reglas y Regulaciones para las empresas que realizan operaciones para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio y enmienda el Capítulo 3 del Código de la Ciudad de San Antonio y aclara las tarifas. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

Juntas, Comisiones y Nombramientos del Comité

12. Aprobación de los siguientes nombramientos de la Junta, Comisión y el Comité por el resto de los términos vigentes que expiran el 31 de mayo de 2019. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de

ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Zion Minor (Distrito 2) a la Comisión Juvenil de San Antonio.

B) Nombramiento de Claudia Rodríguez (Distrito 10) para el Comité Asesor de Acceso para Discapacitados.

C) Nombramiento de Elizabeth Stauffer (Alcalde) para la Junta de Parques y Recreación.

D) Renombramiento de William P. McManus (Alcalde) y a Heberto Gutiérrez (Alcalde) a la Junta de Directores del Distrito de la Red Metro 911 de Bexar por el resto de los mandatos vigentes que expiran el 28 de febrero de 2020.

E) Nombramiento de Melissa Chamrad (Alcalde) y renombramiento de Tracy E. Hammer (Alcalde) para la Corporación de Redesarrollo del Área de HemisFair Park por el resto de los mandatos que vencen el 13 de agosto de 2021.

- 13.** Ordenanza que renombra a Robert L. Comeaux y a Patricia Y. Rodríguez por el resto de los términos vigentes que expiran el 31 de diciembre de 2019 y nombra a Brian Dillard, Ezra Johnson y Amanda Merck por el resto de los términos vigentes que expiran el 31 de diciembre de 2018 a la Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito Metropolitano VIA. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

Miscelánea

- 14.** Ordenanza que aprueba un Memorándum de Acuerdo con Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos para reembolsar a la agencia federal una suma que no exceda los \$317,060.12 por costos relacionados con mejoras tecnológicas y de TI relacionadas con la expansión y renovación del Área Aduanera, también conocida como la instalación de Servicios de Inspección Federal, en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]

- 15.** Ordenanza que aprueba un contrato con HEB Grocery Company LP para instalar y mantener cables de fibra óptica cerca de las siguientes intersecciones
- E. Cesar Chavez Blvd. en S. Main Ave.,
 - E. Cesar Chavez Blvd. en Dwyer Ave.,
 - El Paso St. en S. Flores St., y
 - N. Main Ave en W. Cypress St..
- para servicios de telecomunicaciones para su ubicación en el campus del centro de la ciudad. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig

Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]

16. Ordenanza por la que se aprueba una Enmienda Sustancial al Plan de Acción y Presupuesto para el Desarrollo Urbano y Vivienda del año fiscal 2018 para reprogramar
- Fondos de Subsidios Globales de Desarrollo Comunitario en una cantidad que no exceda \$908,000.00;
 - Fondos del Programa de Asociaciones de Inversión HOME por un monto que no exceda \$1,820,000.00; y
 - Fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios por un monto que no exceda \$465,000.00 para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años; autorizando la modificación, cierre y la cancelación de proyectos afectados y la creación de nuevos proyectos y presupuestos de proyectos. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
17. Resolución de No Objeción para la solicitud de Pedcor Investments, LLC al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda no competitivos del 4% para el desarrollo de Culebra Creek Apartments, un complejo de viviendas multifamiliares de alquiler de 312 unidades ubicado en la esquina noroeste de FM 1560 (Steubing Rd) y FM 471 (Culebra Rd) en el Distrito 6 del Consejo. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, (Director, Neighborhood and Housing Services)]
18. Ordenanza que libera una servidumbre de drenaje de Aguas Pluviales de la Ciudad que mide aproximadamente 0.492 de un acre ubicada cerca de la intersección de Higgins Road y Stahl Road en el Distrito 10 del Consejo, según solicitado por ACL Creek Ventures LLC. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
19. Aprobación de los siguientes dos artículos relacionados con el Proyecto San Pedro Creek: [Lori Houston, Administradora adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
- 19A. Una Ordenanza que aprueba un Contrato de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado de Bexar para San Pedro Creek.

- 19B.** Una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficiales de policía de parques para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiado a través de la Zona de Reembolso de Incremento de Impuestos de Houston Street #9.

Anexión

- 20.** Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad mediante la anexión completa de aproximadamente seis acres de tierra, según lo solicitado por el propietario de la tierra AZTX Properties, y un derecho de paso de 0.08 acres, generalmente ubicado al noroeste de la intersección de Culebra Road y Galm Road, cerca de los límites de la ciudad y dentro del ETJ de San Antonio en el condado de Bexar, adoptando un contrato de servicios para el área y estableciendo una fecha de vigencia. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN #Z2018056 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que asigna la zonificación de "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad al "C-2" Distrito Comercial en 6.00 acres fuera de NCB 18297 (también conocido como Lote P-1, NCB 18297 y Lote P- 1, CB 4450), ubicado en 13253 Galm Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN #Z2018132 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar a "C-2" Distrito Comercial en 14.9 acres fuera de NCB 18297 (también conocido como lote P-1, NCB 18297 y Lote P-1, CB 4450), ubicado en 13253 Galm Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- 21.** Ordenanza que extiende los límites de la ciudad mediante la anexión completa de aproximadamente 11.48 acres de tierra, según lo solicitado por el propietario Falcon International Bank, generalmente ubicado al noroeste de la intersección de Culebra Road y Steubing Road, junto a los límites de la ciudad y dentro del ETJ de San Antonio en el condado de Bexar, adoptando un contrato de servicios para el área y estableciendo una fecha efectiva. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN #Z2018090 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 CD" Distrito Comercial con un Uso Condicional para un Centro de Mejoras para el Hogar y asigna la zonificación para propiedad "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad a "MF-33" Distrito Multifamiliar en 18.21 acres fuera de NCB 18296 y CB 4450,

generalmente ubicado al noroeste de la intersección FM 1560 y FM 471. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Informe de la Administradora de la Ciudad

22. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2143

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Equipos de Rescate

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta una oferta de Municipal Emergency Services, Inc. por una compra única de siete juegos de herramientas de rescate y accesorios para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un costo total de \$188,965.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del año fiscal 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio el equipo necesario para responder a accidentes de tráfico de automóviles donde personas quedan atrapadas en sus vehículos. Actualmente, el Departamento de Bomberos cuenta con 23 juegos de herramientas hidráulicas de rescate desplegadas en campo, que incluyen dos juegos de herramientas de rescate Hurst eDraulic recientemente adquiridas en junio de 2017. Se planea reemplazar los 21 juegos de herramientas de rescate restantes en los próximos tres años. La compra actual permitirá que el Departamento de Bomberos distribuya un juego de nuevas herramientas de rescate Hurst eDraulic a cada Distrito dentro de la Ciudad.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) el 12 de febrero de 2018 a los Servicios Municipales de Emergencia (MES) para la compra de cortadores de rescate, arietes, herramientas separadoras y accesorios citando una Exención de Salud Pública y Seguridad. MES es el único concesionario de Hurst cuyo territorio de ventas incluye el condado de Bexar y cuyo personal ha sido entrenado en fábrica por el fabricante para la operación, mantenimiento y servicio de estos equipos. MES también está aprobado por Hurst para realizar

reparaciones de garantía, mantenimiento anual y servicios para los equipos que están siendo comprados. Las herramientas de rescate eDraulic de Hurst, según lo determinado a través de las pruebas del Comité de Herramientas Contra Incendios y Seguridad, es la herramienta de emergencia más segura y efectiva disponible, con capacidad de alta presión para cortar Acero de Resistencia Ultra Alta (UHSS).

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Bomberos de San Antonio accesorios y herramientas de rescate, comúnmente llamadas de “Jaws of Life”, a ser usadas durante emergencias por accidentes donde las víctimas quedan atrapadas en sus vehículos.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La concesión recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el Departamento de Bomberos de San Antonio no tendrá la última tecnología en herramientas de rescate ni podrá reemplazar los equipos antiguos. El Departamento de Bomberos actualmente tiene 21 juegos de herramientas hidráulicas que están llegando al final de su vida útil.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta una oferta de Municipal Emergency Services, Inc. por una compra única de siete juegos de herramientas de rescate y accesorios para el Departamento de Bomberos de San Antonio por un costo total de \$188,965.00. El financiamiento para este contrato está disponible a través del presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos del año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con Servicios Municipales de Emergencia para la compra de herramientas de rescate y accesorios que se utilizarán durante los accidentes de tráfico vehicular donde las víctimas quedan atrapadas en sus vehículos. El costo total de esta compra única es de \$188,965.00.

Este contrato se adjudica por medio de Exención de Salud Pública o de Seguridad y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2361

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Camión tipo grúa con canastilla

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta de Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proporcionar un camión tipo grúa con canastilla de reemplazo por un costo total de \$142,818.62 para el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales. La financiación para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) del AF 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Doggett Freightliner of South Texas, LLC, utilizando el contrato cooperativo TXMAS 071-072 para proporcionar un camión tipo grúa con canastilla de reemplazo por un costo total de \$142,818.62, financiado por el ERRF.

Este contrato proporcionará al Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales una unidad de reemplazo a la flota de la Ciudad. Este camión tipo grúa con canastilla se utilizará para realizar reparaciones de luces de señales de tráfico en toda la Ciudad. La entrega del nuevo camión tipo grúa con canastilla de 41' demorará aproximadamente 240-360 días. Actualmente hay 28 camiones tipo grúa con canastilla que operan en la flota de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a Transporte y Mejoras Estructurales un camión tipo grúa con canastilla por un costo total de \$142,818.62. El reemplazo de esta unidad es consistente con el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos de la Ciudad. El departamento solicitó este camión tipo grúa con canastilla particular basado en la experiencia operativa pasada. Históricamente, los cuerpos de elevación aérea de Altec han tenido costos de reparación más bajos y una mayor disponibilidad de equipos.

Estas unidades se comprarán a Doggett Freightliner of South Texas, LLC utilizando el contrato cooperativo TXMAS número 071-072. Esta compra se realiza de acuerdo con el programa Cooperativo Estatal aprobado en la resolución no. 91-39-53 con fecha del 09/12/1991.

La esperanza de vida de este vehículo es de 96 meses. El motor está cubierto por una garantía de kilometraje ilimitado de dos años. El cuerpo del servicio está cubierto por una garantía de piezas y mano de obra de 1 año.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

La concesión recomendada es una excepción al Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

El camión tipo grúa con canastilla actual ha cumplido o cumplirá con los ciclos de edad o de millaje requeridos para su reemplazo. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo ya que retrasar la adquisición podría hacer que la reparación de los vehículos ya no sea económicamente factible y podría llevar a la incapacidad del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales para la entrega puntual de servicios esenciales a los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar utilizando los vehículos actualmente disponibles e incurrir en costos de mantenimiento cada vez mayores, lo que compromete la capacidad de brindar los servicios necesarios.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que acepta la oferta de Doggett Freightliner of South Texas, LLC para proporcionar un camión tipo grúa con canastilla de reemplazo por un costo total de \$142,818.62 para el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales. La financiación para esta compra está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) del AF 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la compra de un camión con cubo aéreo de reemplazo de Doggett Freightliner of South Texas, LLC por un costo total de \$142,818.62.

Este contrato fue adquirido sobre la base de un contrato de compras cooperativas y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2373

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Camiones Ligeros 4X4

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con Ancira Motor Company, Lake Country Chevrolet y Silsbee Ford para proporcionar a la Ciudad de San Antonio camiones ligeros 4x4/AWD por un valor total estimado del contrato de \$545,272.17 durante un período de dos años. La compra total para el año fiscal 2018 es de \$301,769.32. La compra inicial de camiones 4x4 de servicio ligero para el año fiscal 2018 incluye siete camiones de reemplazo y cinco adicionales. Los fondos están disponibles a partir del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) del año fiscal 2018 por un monto de \$181,939.32 y el Presupuesto del Fondo de Servicios de Desarrollo para el año fiscal 2018 por un monto de \$119,830.00. Cualquier compra adicional de camiones de servicio ligero estaría sujeta a la asignación de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Para consideración y acción del Consejo de la Ciudad se presenta la tabulación adjunta de siete ofertas competitivas para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamientos un contrato anual para la compra de camiones 4x4/AWD de servicio ligero. El costo total estimado de los tres contratos propuestos es de \$545,272.17 en un período de dos años. Los camiones ligeros 4x4/AWD comprados a través de estos contratos serán utilizados por los departamentos de la Ciudad para una variedad de tareas que incluyen

conducción en todo terreno para inspecciones, mantenimiento de canales pluviales, transporte de personal a lugares remotos de difícil acceso sin el uso de un camión 4x4 o de tracción total. Estos camiones serán utilizados por los Departamentos de Desarrollo, Bomberos y Transporte y Mejoras Estructurales.

El plazo inicial de este contrato comenzará a partir de la adjudicación del contrato hasta el 30 de mayo de 2019. Una renovación adicional por 1 año a opción de la Ciudad también será autorizada por esta Ordenanza. Se espera que estos contratos anuales suministren aproximadamente doce camiones 4x4/AWD de servicio ligero para el año fiscal 2018; compras adicionales de camiones ligeros 4x4/AWD para el año fiscal 2019 estarán sujetas a la asignación de fondos. Los vehículos serán comprados por la Ciudad según sea necesario a partir de los fondos disponibles para el reemplazo de los camiones ligeros existentes y vehículos adicionales para los nuevos programas.

El precio se fijará para el año de modelo inicial según lo adjudicado por este contrato. Se pueden permitir cambios en los precios para cada nuevo año de modelo en función de los cambios de precios de los fabricantes. Cualquier solicitud de cambio de precio será validada al Índice de Precios de los Productores. La Ciudad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de cambio de precio.

La Convocatoria de Licitación (IFB) fue evaluada con base en las especificaciones de licitación publicadas.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, se recomienda el artículo 1 para la adjudicación a Ancira Motor Company, que es una empresa local que tiene un precio un 0.53% más alto que la oferta no local. El premio del Programa de Preferencia Local resultará en un costo adicional para la Ciudad de \$885.92 en el término inicial del contrato.

Los artículos 2 y 3 se recomiendan para adjudicación a Lake Country Chevrolet, que es un negocio no local. No se aplicaron preferencias locales ya que los licitadores locales no estaban a menos del 3% del licitador no local recomendado.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, se recomienda la adjudicación del Artículo 4 a Ancira Motor Company, que es una empresa local que tiene un precio un 2.00% más alto que la oferta no local. El premio del Programa de Preferencia Local resultará en un costo adicional para la Ciudad de \$1,023.84 en el término inicial del contrato.

Se recomienda la adjudicación del Artículo 5 a Silsbee Ford, que es un negocio no local. No se aplicaron preferencias locales ya que los licitadores locales no estaban a menos del 3% del licitador no local recomendado.

De acuerdo con el Programa de Preferencia Local, se recomienda la adjudicación del artículo 6 a Ancira Motor Company, que es una empresa local que tiene un precio un 1.41% más alto que la oferta no local. La adjudicación del Programa de Preferencia Local resultará en un costo adicional para la Ciudad de \$1,579.68 en el término inicial del contrato.

ASUNTO:

Estos contratos anuales permitirán la compra de una cantidad estimada de 21 camiones 4x4/AWD de servicio ligero durante un período de dos años. Actualmente, hay 128 camiones ligeros 4x4/AWD en la flota de la ciudad. El establecimiento de un contrato plurianual eliminará la necesidad de un proceso de licitación en el año de opción del contrato que resulte en eficiencias administrativas. Esto también permitirá que los pedidos se realicen de una manera más oportuna para garantizar que los vehículos sean sustituidos dentro de los parámetros programados.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 36 meses o 36,000 millas que comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio. La esperanza de vida de estos camiones de servicio ligero oscila entre 96 y 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia para Pequeños Negocios de Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los camiones de servicio ligero actuales programados para reemplazo han cumplido o cumplirán sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazados. La fecha de reemplazo se considera el tiempo óptimo para el reemplazo ya que el retraso de la adquisición puede resultar en que el costo de mantenimiento de los vehículos sea mayor como resultado de una edad o millaje avanzado. Esto podría impactar la capacidad de la Ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con Ancira Motor Company, Lake Country Chevrolet y Silsbee Ford para proporcionar a la Ciudad de San Antonio camiones ligeros 4x4/AWD por un valor total estimado del contrato de \$545,272.17 durante un período de dos años.

La compra total para el año fiscal 2018 es de \$301,769.32. La compra inicial de camiones 4x4 de servicio ligero para el año fiscal 2018 incluye siete camiones de reemplazo y cinco adicionales. Los fondos están disponibles a partir del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) del año fiscal 2018 por un monto de \$181,939.32 y el Presupuesto del Fondo de Servicios de Desarrollo para el año fiscal 2018 por un monto de \$119,830.00.

Compras adicionales de camiones de servicio ligero estarían sujetas a la asignación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la compra de un estimado de veintiún camiones 4x4/AWD de servicio ligero durante un período de dos años de Ancira Motor Company en la cantidad de \$333,966.00, de Lake Country Chevrolet en la cantidad de \$128,269.05 y de Silsbee Ford en la cantidad de \$83,037.12 para un costo total de \$545,272.17.

Estas compras son adquiridas sobre la base de una oferta baja y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2384

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad

ASUNTO:

4/12/2018 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga cinco contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$6,206,000.00. Esta ordenanza provee la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Hesselbein Tire Southwest, Southern Tire Mart, LLC y T&W Tire, LLC para servicios de llantas y neumáticos; \$3,500,000.00 anuales (3 contratos, en toda la Ciudad)
- B. JR Ramon & Sons, Inc. para servicios de demolición, \$2,200,000.00 anualmente (1 contrato, Departamento de Servicios de Desarrollo)
- C. GT Distributors, Inc. para Chalecos Antibalas, Accesorios y Cascos, \$506,000.00 Periodo de contrato (1 contrato, Departamento de Policía de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Hesselbein Tire Southwest, Southern Tire Mart, LLC y T&W Tire, LLC para servicios de llantas y neumáticos; \$3,500,000.00 anualmente, a partir de su adjudicación y hasta el 30 de abril de 2022, con dos opciones de renovación por un año: proporcionará a la Ciudad de San Antonio llantas y servicios de neumáticos que respaldarán la Flota de la Ciudad de aproximadamente cuatro mil vehículos utilizados por todos los departamentos de la Ciudad. Las categorías de neumáticos incluidas en este contrato son para vehículos tales como vehículos de pasajeros, camiones, industriales, de emergencia, de césped y pesados. Además, el contrato también incluirá servicios de neumáticos tales como recauchutado, balanceo, servicio de carretera y reparaciones.

B. JR Ramon & Sons, Inc. para servicios de demolición, \$2,200,000.00 anualmente, del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021, con dos opciones de renovación de 1 año: proporcionará al Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad de San Antonio un contratista calificado para proporcionar servicios de demolición para estructuras en toda la ciudad según sea necesario. El contratista deberá inspeccionar las estructuras y evaluar y reducir el asbesto según lo exijan las leyes federales, estatales y locales. Los servicios incluyen cualquier vallado de sitio, relleno, demolición, transporte y eliminación adecuada de escombros de estructuras peligrosas que pueden ser residenciales o comerciales; estructuras propiedad y/o adquiridas por la Ciudad para un proyecto de mejora pública; y otros proyectos de demolición identificados por la Ciudad.

Cooperativa:

C. GT Distributors, Inc. para Chalecos Antibalas, Accesorios y Cascos, \$506,000.00 período de contratación, a partir de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018 - El Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio (SAPD) solicitó una oferta para comprar chalecos antibalas, accesorios y cascos de GT Distributors, Inc. basado en los resultados de pruebas de desgaste y funcionamiento balístico realizadas por la SAPD. Los artículos fueron probados y evaluados durante varios meses y se realizaron pruebas con disparos en octubre de 2016 para garantizar que el desempeño balístico cumpliera con las normas del Instituto Nacional de Justicia (NIJ). La selección se basó en funcionalidad, durabilidad, fiabilidad y el rendimiento balístico. El equipo será utilizado por la Unidad SWAT de SAPD, Escuadrón Anti Bombas (Negociadores y Unidad K-9) y otras Unidades de Operaciones Especiales (SOU) que consisten en las Unidades contra Delincuentes Reincidentes, de Narcóticos y contra Delincuencia Callejera.

ASUNTO:

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo de la Ciudad durante todo el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicios de Llantas y Neumáticos - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Se recomienda adjudicar los artículos 1 y 3 a Hesselbein Tire Southwest, que es un negocio local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencias Locales no fue aplicada.

Se recomienda adjudicar los artículos 4, 5, 6 y 7 a Southern Tire Mart y T&W Tire, LLC, que son negocios no locales. No se aplicaron preferencias locales ya que los licitadores locales no estaban a menos del 3% del licitador no local recomendado.

El Programa de Preferencia para Pequeños Negocios de Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia en este contrato.

B. Servicios de Demolición - Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). JR Ramon & Sons, Inc. es una pequeña empresa propiedad de minorías que tendrá un rendimiento propio del 33% como meta de subcontratación de empresas propiedad de mujeres y minorías (M/WBE) y se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación del 3% de empresas de negocios de afroamericanos (AABE).

El Programa de Preferencias Locales no se aplica a contratos de servicios no profesionales de \$500,000 o más, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

El Programa de Preferencias para Pequeñas Empresas de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

C. Chalecos Antibalas, Accesorios y Cascos - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA), debido a la ausencia de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Servicio de Llantas y Neumáticos: En caso de que no se apruebe este contrato, se requerirá que los departamentos compren llantas según sea necesario, lo que puede resultar en precios más altos y demoras en la disponibilidad de los equipos.

B. Servicios de demolición: Si no se aprueba este contrato, el Departamento de Servicios de Desarrollo no podrá completar las demoliciones de estructuras residenciales o comerciales que representen un problema de salud y seguridad para los residentes. Se requeriría que el departamento contrate estos servicios según sea necesario, lo cual podría generar mayores costos debido a tarifas de servicio sin contrato.

C. Chalecos Antibalas, Accesorios y Cascos: En caso de que no se apruebe este contrato, la Unidad SWAT y el Escuadrón Antibombas del SAPD podrían no estar debidamente equipados para combatir las amenazas balísticas y otros escenarios de amenaza en el campo. Este equipo de protección es necesario para reemplazar los chalecos antibalas, los accesorios y los cascos actuales después de 10 años de servicio. La alternativa sería comprar sin el beneficio de un contrato donde la compra sin contrato podría retrasar el proceso de transición de reemplazar el equipo envejecido de manera oportuna y resultar en un aumento de los costos.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto

aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos cinco contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la Ciudad servicios especificados con contratos anuales. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de oferta baja y compras cooperativas, no siendo necesarios Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2563

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Orden de Tarea para las Modificaciones del Estanque de Denman Estate Park

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo para el proyecto de modificaciones del estanque de Denman Estate Park ubicado en el Distrito 8 del Consejo, por un monto de \$297,050, pagadero a Davila Construction Inc. De los \$297,050, \$269,018 están incluidos en el Presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018 y \$28,032 están autorizados para ser asignados de las Tarifas del Código de Desarrollo Unificado (UDC) al proyecto del estanque Denman.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Denman Estate Park es un parque de 12.5 acres en el Distrito 8 del Consejo que tiene una ruta a pie alrededor de un estanque artificial en un entorno natural. En 2010, la Ciudad de Gwangju, Corea del Sur, una ciudad hermana desde 1981, donó y construyó un monumento tradicional coreano a orillas del estanque.

Con el fin de reducir el uso de agua potable como fuente para el estanque, el departamento contrató a un ingeniero para desarrollar este plan de modificación. Este proyecto prevé la construcción de una península de tierra en el estanque, lo que permite un plan de mantenimiento sostenible sin afectar negativamente a la estética o al sistema ecológico de este parque, por ejemplo, a los Cipreses Calvos. Además, la península de tierra ofrecerá una perspectiva mejorada del monumento coreano al servir como área de observación. El alcance del trabajo también incluye un revestimiento de arcilla al estanque, tapando una línea de drenaje existente. Durante la construcción, Denman Estate Park permanecerá abierto y accesible al público.

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega del Proyecto en el que diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2015-01-15-0013 por el Consejo de la Ciudad el 15 de enero de 2015. El uso del método de entrega JOC proporciona a la Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento de guardia para edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, la capacidad general y la familiaridad con una instalación específica, experiencia en completar tareas específicas y/o administrar una operación específica necesaria para llevar a cabo la reparación o rehabilitación solicitada. Con base en este criterio, se seleccionó a Davila Construction Inc. para que presentara un cronograma de estimaciones y proyectos para este Proyecto.

Davila Construction, Inc. se ha comprometido con un 23% de M/WBE y un 3% de participación de subcontratistas de AABE.

ASUNTO:

Ordenanza que aprueba una orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo para el proyecto de modificaciones del estanque de Denman Estate Park ubicado en el Distrito 8 del Consejo, por un monto de \$297,050, pagadero a Davila Construction Inc. De los \$297,050, \$269,018 están incluidos en el Presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018 y \$28,032 están autorizados para ser asignados de las Tarifas del Código de Desarrollo Unificado (UDC) al proyecto del estanque Denman.

La aprobación del Consejo de la Ciudad es requerida para proyectos que usan contratos por órdenes de trabajo por encima de \$100,000.00.

ALTERNATIVAS:

Este proyecto podría licitarse en lugar de utilizar el método de entrega de Contratos de Órdenes de Trabajo aprobado por el Consejo. Sin embargo, esto extendería significativamente el plazo para completar el proyecto y estaría sujeto a los precios actuales del mercado y renunciaría a las economías de escala actuales.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de capital por una única vez, por un monto de \$297,050, pagadero a Davila Construction Inc. De los \$297,050, \$269,018 están incluidos en el Presupuesto del Fondo General del año fiscal 2018 y \$28,032 están autorizados para ser asignados de las Tarifas del Código de Desarrollo Unificado (UDC) al proyecto del estanque Denman.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de tarea para un Contrato de Orden de Trabajo para el proyecto de modificaciones del estanque de Denman Estate Park por un monto de \$297,050.00, pagadero a Davila Construction Inc.

Se adjuntan los Formularios de Divulgación de Contratos requeridos por la Ordenanza de Ética de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2308

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Orden de Tarea Reconstrucción/Reclamación 2017-2018 Paquete 12

RESUMEN:

Una ordenanza para Contrato de Orden de Tarea Reconstrucción/Reclamación 2017-2018 Paquete 12, aceptando la oferta más baja y otorgando un contrato a E-Z Bel Construction, LLC en una cantidad que no exceda \$1,736,436.50, de los cuales \$56,650.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad aprobó \$99 millones en el Presupuesto para el Año Fiscal 2018 para completar tanto los proyectos de mantenimiento de calles internos como los de contrato. Se trataba de un aumento de la financiación por un monto de \$35 millones por encima de los \$64 millones previstos en los dos años fiscales anteriores para el mantenimiento de las calles. Esto proporcionará aproximadamente 122 millas adicionales de mantenimiento de calles al completar el Programa de Mantenimiento de Calles en el año fiscal 2018.

Transporte y Mejoras Estructurales (TCI) comenzó la construcción del Programa de Mantenimiento de Calles AF 2018 utilizando once (11) contratos que se otorgaron el 19 de octubre de 2017, el 2 de noviembre de 2017, el 14 de diciembre de 2017 y el 15 de febrero de 2018. Además, TCI también está utilizando la capacidad restante de contratos anteriores otorgados en el año fiscal 2017. TCI usará \$87 millones del presupuesto asignado para entregar los proyectos de calles utilizando fuerzas contractuales. Se prevé la adjudicación de contratos adicionales

en una fecha posterior para el resto del programa de mantenimiento de calles. La Tabla 1 resume los contratos adjudicados hasta la fecha para este año fiscal.

Tabla 1.

Contratos Adjudicados	Monto Adjudicado
Contratos Otorgados a partir del 2/15/2018	\$65,742,731.39
Paquete de Contrato Propuesto Hoy	\$1,736,436.50
Total de Contratos Aprobados Hasta la Fecha	\$67,479,167.89
Presupuesto Aprobado	\$87,000,000.00
Capacidad de Contrato de los Contratos del año fiscal 2017	7,200,000.00
Presupuesto Restante con Contrato Aprobado Hoy	\$12,320,832.11

Esta ordenanza propuesta autoriza capacidad del contrato por un monto de \$1,736,436.50 para la construcción del Paquete 12 de Contrato de Pedido de Tarea de Reconstrucción/Reclamación 2017-2018. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles.

Contratación de Servicios

El Paquete 12 de Contrato de Orden de Tarea de Reconstrucción/Reclamación 2017-2018 fue anunciado para ofertas de construcción en enero de 2018 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily y en TVSA. Las ofertas para Contrato de Orden de Tarea Reconstrucción/Reclamación 2017-2018 Paquete 12 debían ser recibidas antes del 20 de febrero de 2018, y se recibieron 6 ofertas. E-Z Bel Construction, LLC fue el mejor postor receptivo.

Este contrato se otorgará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Ajuste de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación de 17% para empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) y 1% para empresas de afroamericanos (AABE) para el Contrato de Orden de Tarea Reconstrucción/Reclamación 2017-2018 Paquete 12. E-Z Bel Construction, LLC se ha comprometido a cumplir con estos objetivos.

ASUNTO:

Una ordenanza para el Paquete 12 del Contrato de Orden de Tarea de Reconstrucción/Reclamación 2017-2018, aceptando la oferta más baja y otorgando un contrato a E-Z Bel Construction, LLC en una cantidad que no exceda \$1,736,436.50, de los cuales \$56,650.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a la infraestructura existente.

Como parte de los continuos esfuerzos del Departamento para agilizar la entrega de proyectos y la finalización de proyectos de infraestructura, este contrato de orden de tarea permitirá a TCI manejar múltiples proyectos que se entregarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP). Este Contrato de Orden de Tarea es para proyectos de reconstrucción/reclamación que incluye, entre otros, el reemplazo de la estructura de la base de la calle y superficies de asfalto, bordillos, entradas de vehículos, mejoras de aceras y cualquier otro trabajo requerido para completar los proyectos de reconstrucción/reclamación de IMP ubicados en toda la Ciudad. Este contrato se utilizará para cinco proyectos listos para diseño que se construirán desde mayo de 2018 hasta marzo de 2019. Este contrato también se puede usar para proyectos adicionales dependiendo de los costos finales para los cinco proyectos identificados aquí.

ALTERNATIVAS:

El Transporte y Mejoras Estructurales podría optar por no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a presentar este paquete; sin embargo, la re-licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles Año Fiscal 2017-2018 y daría como resultado que una parte de los proyectos de mantenimiento de calles no se completaran según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza \$1,736,436.50, a nombre de E-Z Bel Construction, LLC, de los cuales \$56,650.00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS). Los \$1,679,786.50 en financiamiento de IMP para estos proyectos pueden incluir el Fondo General, Fondos para Distrito de Transporte Avanzado (ATD), Fondos Penales ROW u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada tarea se detallarán en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no da garantía mínima relativa al volumen de trabajo. Si la financiación para cualquier actividad de trabajo no se ha asignado previamente, la misma será identificada y asignada a través de la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Contrato por un monto de \$1,736,436.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en los Programas de Administración de Infraestructura Año Fiscal 2018. Se programó la adjudicación de contratos adicionales en una fecha posterior para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-2350

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Arrendamiento con Clayton Aircraft Services, Inc.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con Clayton Aircraft Services, Inc. en el Aeropuerto de Municipal de Stinson (Stinson). El contrato es por un plazo de un año con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año. El contrato generará \$5,970.08 en ingresos anuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Clayton Aircraft Aviation, LLC se especializa en mantenimiento y reparación de aeronaves para aviación general y aviones corporativos. La empresa ha operado en Stinson desde 2014. El arrendamiento está ubicado en 8547 Mission Road y está compuesto por 2,488 pies cuadrados para el Edificio 612/Hangar 8 y 5,800 pies cuadrados para espacio en el suelo/espacio de rampa de uso preferencial. La tasa de alquiler para el arrendamiento se basó en una evaluación.

ASUNTO:

Se requiere autorización del Consejo de la Ciudad para el contrato de arrendamiento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este contrato de arrendamiento. Sin embargo, al no aprobar el contrato de arrendamiento, Clayton Aircraft tendría que identificar una nueva ubicación para sus operaciones y el aeropuerto perdería \$5,970.08 en ingresos anuales.

IMPACTO FISCAL:

El contrato de arrendamiento generará \$5,970.08 en ingresos que se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. La siguiente tabla describe la metodología en la que se calculó la tasa de alquiler anual.

Inmuebles arrendados	Pies cuadrados	Tarifa anual por pie cuadrado	Alquiler Anual
Edificio 612 / Hangar 8	2,488	\$1.91	\$4,752.08
Espacio de suelo	5,800	\$0.21	\$1,218.00
			\$5,970.08

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un contrato de arrendamiento con Clayton Aircraft, Inc en el Aeropuerto Municipal de Stinson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-2198

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Actualización de las Reglas y Regulaciones para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio

RESUMEN:

Una Ordenanza que actualiza las Reglas y Regulaciones para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio y enmienda el Capítulo 3 del Código de la Ciudad de San Antonio. Las Reglas y Regulaciones requieren actualizaciones periódicas para garantizar que permanezcan actuales e incluyan las mejores prácticas y estándares.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las Reglas y Regulaciones para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio establecen los estándares que todas las personas, empresas y arrendatarios que realizan operaciones en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson deben cumplir y le otorgan al Departamento de Aviación la autoridad para hacer cumplir estos estándares. La primera versión fue adoptada por el Consejo de la Ciudad en diciembre de 1984 a través de la Ordenanza municipal No. 59939.

La revisión integral más reciente fue aprobada por el Consejo de la Ciudad en enero de 2011 a través de la Ordenanza 2011-01-20-0048. Esta revisión incluyó una reorganización y reescritura de varios elementos que no se habían actualizado desde 1997. En esa reunión, el departamento de Aviación se comprometió a actualizar el documento cada uno o dos años para garantizar que el documento incluya las reglamentaciones y las mejores prácticas nuevas o actualizadas. Desde entonces, el Consejo de la Ciudad autorizó revisiones en enero de 2013 y abril de 2015.

Las revisiones sustanciales propuestas incluyen actualizaciones del lenguaje y las políticas para reflejar: el cumplimiento actual con las reglamentaciones nuevas o actualizadas; nuevos programas o servicios en el sistema aeroportuario; y otros cambios que reestructuran las pautas para el establecimiento de ciertas tarifas. Otros cambios son modificaciones técnicas menores que actualizan el lenguaje en el capítulo de reglas y regulaciones.

I. Nuevas políticas / programas operativos

A. Estación de Inspección Federal de la Aviación General

En 2017, la Aduana y la Protección Fronteriza de la Ciudad de los Estados Unidos abrieron la Estación de Inspección Federal de la Aviación General en el lado norte del aeródromo. Con la nueva ubicación eliminada de la terminal, una nueva sección titulada, "Operaciones de aeródromos en la Estación de Inspección Federal de la Aviación General" (Sec. 3-73) fue creada para delinear las políticas relacionadas.

B. Sistemas de aeronaves no tripuladas

La creciente popularidad de los vehículos aéreos no tripulados (también conocidos como drones) ha requerido la adición de una sección sobre las normas y políticas que rigen el funcionamiento de los drones "Sistemas de aeronaves no tripuladas o drones" (Sec. 3-74) para garantizar la seguridad del aeródromo y evitar una interrupción en las operaciones.

C. Manejo del suelo

En 2015, el Sistema del Aeropuerto de San Antonio estableció un Plan de Manejo del Suelo después de la última revisión del Capítulo 3 en abril de 2015. El plan fue incluido en la actualización de la Sec. 3-99 "Plan de prevención de la contaminación de aguas pluviales y otras normas" y compartido en el sitio web de la Ciudad. El plan establece prácticas para administrar el suelo generado o manejado por los proyectos del sistema aeroportuario en cumplimiento con las normas y regulaciones locales, estatales y federales.

D. Empresas de redes de transporte (TNCs)

La aprobación del Proyecto de Ley 100 de la Cámara de Representantes de Texas en mayo de 2017 relacionado con las reglamentaciones de las Compañías de Redes de Transporte (TNC), Capítulo 3 requirió actualizaciones para incluir nuevas definiciones relacionadas con TNC y cumplir con las regulaciones establecidas con la nueva ley estatal. Anteriormente, las regulaciones para las TNC se incluyeron en el Capítulo 33 - Vehículos de alquiler. Las nuevas definiciones incluyen, "*Compañía de transporte, Operador de la compañía de redes de transporte y Geo-Fence*". Estos se reflejan en la Sec. 3-17.

Además, Se agregó una nueva sección, 3-92 "*Operaciones TNC del aeropuerto* " que establece el requisito de que las TNC proporcionen informes de operaciones mensuales y alienten el uso de una aplicación web de monitoreo de viajes compartidos para rastrear independientemente las actividades de las TNC que realizan negocios en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y sus alrededores. El uso de dicha tecnología también le permite al Departamento de Aviación verificar la precisión de los pagos de TNC a la Ciudad.

La aprobación del proyecto de la ley de Texas HB 100 también requirió la actualización de la Sec. 3-180 como se describe en la sección, II. F. 3-5 en la página 4 de esta nota.

II. Actualizar a las secciones actuales

A. Tarifa de Revisión administrativa

Actualmente, los inquilinos o subarrendatarios del aeropuerto bajo un contrato de arrendamiento pagan una tarifa de procesamiento al aeropuerto para que el personal revise una asignación o subarrendamiento en los casos en que la Ciudad sea el propietario. Sec. 3-188 "Tarifa de revisión administrativa" fue revisada para aclarar la revisión de los subarrendamientos y subarrendadores por separado. Sin embargo, la tarifa de evaluación se mantuvo la misma cantidad máxima.

B. Identificación de seguridad aeroportuaria

Siguiendo las mejores prácticas del aeropuerto, la División de Seguridad renombró y actualizó la definición de *Identificación del área de identificación de seguridad* a *Medios de identificación del aeropuerto*, que es un lenguaje consistente con el uso de la Administración de Seguridad del Transporte (TSA).

En adición, "la *Autorización para identificación*" (Sec. 3-159) se actualizó para requerir que los empleadores regresen *Medios de identificación del aeropuerto* inmediatamente después de que un empleado deja de trabajar. La sección también fue actualizada para proporcionar el Director de Aviación con la capacidad de considerar convicciones de delito grave, delito grave diferido adjudicaciones, convicciones de delito menor de clase A, adjudicaciones de clase A o un patrón de comportamiento criminal en la emisión de cualquier *medio de identificación del aeropuerto* en el sistema aeroportuario.

C. Plan de Seguridad del Aeropuerto - Cambios por inquilino

Para asegurar que el Plan de Seguridad para el Aeropuerto Internacional de San Antonio cumpla con la TSA, Sec. 3-142 "Cambios por inquilino" y Sec. 3-146 "Construcción o reparación" se actualizaron para exigir a los inquilinos que notifiquen a la División de Seguridad al menos 45 días antes de cualquier alteración o actividad de los inquilinos que afecte el diseño o la estructura física del Área Asegurada, Área Estéril o del Área de Operaciones Aéreas (AOA). Algunas modificaciones pueden requerir la aprobación de la TSA antes de que puedan comenzar. Como parte de la actualización a la Sec. 142, los inquilinos están obligados a proporcionar cambios de nombre legal a la División de Seguridad.

D. Mitigación ambiental

Se actualizaron tres secciones relacionadas con la mitigación ambiental en las revisiones propuestas a fin de proporcionar claridad sobre los procedimientos, así como también incluir políticas de la ciudad y estatales actualizadas: "Plan de prevención de la contaminación de aguas pluviales y otras normas" (Sec. 3-99); "Notificación y limpieza de derrames o emisiones" (Sec. 3-101); y, "Deshielo de aeronaves" (Sec. 3-103).

E. Medidas de seguridad

Se incluyeron varias revisiones a las medidas de seguridad y se describen a continuación.

La Sección 3-26, "Chalecos reflectantes de seguridad", fue revisada para exigir que los chalecos, las prendas de vestir y la vestimenta cumplan con los estándares del Instituto Nacional Estadounidense, lo cual también es una buena práctica entre los aeropuertos. El Director de Aviación puede aprobar desviaciones para los chalecos, prendas de vestir y prendas de vestir que se usan dentro del AOA.

La Sección 3-33, "Restricciones a la llama abierta y Fumar / Vaping / Cigarrillos Electrónicos" se actualizó para agregar vaping y el uso de cigarrillos electrónicos a actividades que pueden ocurrir en áreas designadas para fumadores en el campus del aeropuerto.

Por último, la Sección 3-77 "Operación de vehículos en áreas públicas" fue revisada para incluir la prohibición de detenerse, pararse o estacionarse en ciertas calles para garantizar la seguridad de los peatones y hacer cumplir la señalización que indica que no se detenga, pare o estacione un vehículo.

F. Autoridad de Aviación / Tasas para Operaciones de Transporte

Las revisiones propuestas estipulan que el Director de Aviación debía establecer tarifas relacionadas con las operaciones de transporte del aeropuerto hasta una cantidad dentro del umbral establecido por el Consejo de la Ciudad en un esfuerzo por permitir la agilidad de fijación de precios. Los cambios de tarifas propuestos incluyen los siguientes:

- 1. Tasa de estacionamiento y cargos, Sección 3-179: Se establece una nueva tarifa diaria máxima de tarifas

de estacionamiento público para el estacionamiento a largo plazo (\$16), el estacionamiento a corto plazo (\$29) y los lotes económicos (\$10). Los precios seguirán siendo incrementales, pero con esta nueva estructura, el Director de Aviación puede modificar la tarifa por 2-3 horas en uno de los estacionamientos, dentro del umbral establecido por el Consejo.

- 2. Tarifas y cargos por estacionamiento, Sección 3-179: los empleados que no sean de la Ciudad tendrán una nueva tarifa mensual máxima para estacionar (\$75). Los empleados de la ciudad, que continuarán disfrutando de estacionamiento gratuito en el estacionamiento para empleados, también podrán comprar un pase de estacionamiento mensual en un estacionamiento (\$75).
- 3. Pago de Permisos de Operación del Aeropuerto de Transporte Terrestre y Honorarios por Viaje por Clase, Sección 3-180: Permite la agilidad de fijación de precios en el Transporte Terrestre por tarifas de viaje de hasta \$5 incluyendo chárteres, excluyendo las TNC ya que sus tarifas están reguladas por la Ley de la Cámara de Representantes de Texas 100.
- 4. Pago de Permisos de Operación del Aeropuerto de Transporte Terrestre y Tarifas por Viaje por Clase, Sección 3-180: Permite al Director de Aviación cambiar el monto de la tarifa por viaje para las TNC usando la metodología aprobada en el Código Administrativo de Texas.
- 5. Pago de Permisos de Operación del Aeropuerto de Transporte Terrestre y Tarifas por Viaje Por Clase, Sección 3-180: Establece la tarifa de reintegro de la cuenta, la tarifa que se cobra cuando una tarjeta de crédito archivada se rechaza o la cuenta tiene un saldo cero o negativo, en una tasa de hasta \$15 para taxis y \$30 para otros vehículos de transporte comercial de mayor capacidad.
- 6. Cargos de acceso y control de seguridad, Sección 3-183: la tarifa evaluada para los empleadores por cualquier medio de identificación de aeropuerto no contabilizado será de \$150, y el aeropuerto reembolsará hasta \$100 si los medios se devuelven dentro de los 30 días. La TSA penaliza a los aeropuertos por el porcentaje de medios de identificación del aeropuerto no contabilizados.
- 7. Cargos de acceso y control de seguridad, Sección 3-183: la tarifa que se cobra a los empleadores por las llaves no contabilizadas o dañadas tipo electrónico (\$75) o estándar (\$25). La TSA penaliza a los aeropuertos por el porcentaje de llaves electrónicas o estándar no contabilizadas.

ASUNTO:

El documento requiere revisiones periódicas para garantizar que refleje las leyes y normas federales, estatales y locales más recientes. Las actualizaciones también permiten que se incorporen las mejores prácticas en el documento. Esta acción del Consejo enmienda el Código de la ciudad de San Antonio y se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para cualquier enmienda al documento.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad tiene la opción de no aprobar las revisiones; sin embargo, esa opción significaría que el documento no se actualizaría según los estándares de la industria.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza actualizará las Reglas y Regulaciones para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio y enmendará el Capítulo 3 del Código de la Ciudad de San Antonio. Los ingresos provenientes de actividades

aeroportuarias regidas por la ordenanza de normas y reglamentos se depositarán en el Fondo de Operaciones y Mantenimiento del Aeropuerto como parte del Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de revisiones a las Reglas y Regulaciones para el Sistema del Aeropuerto de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2660

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Alcalde, Distrito 2 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos de la junta

RESUMEN:

- A) Nombramiento de Zion Minor (Distrito 2) a la Comisión Juvenil de San Antonio por el resto de un período de mandato vigente que expira el 31 de mayo del 2019.
- B) Nombramiento de Claudia Rodríguez (Distrito 10) al Comité Asesor de Acceso para Personas con Discapacidad por el resto de un mandato que expira el 31 de mayo de 2019.
- C) Nombramiento Elizabeth Stauffer (Alcalde) a la Junta de Parques y Recreación por el resto de un mandato vigente que expira el 31 de mayo de 2019.
- D) Renombramiento de William P. McManus (Alcalde) y Heberto Gutiérrez (Alcalde) a la Junta de Directores del Distrito de la Red Metro 911 de Bexar por el resto de los mandatos que expira el 28 de febrero de 2020.
- E) Nombramiento de Melissa Chamrad (Mayoral) y volver a nombrar a Tracy E. Hammer (Alcalde) a la Corporación de Redesarrollo del Área de HemisFair Park por el resto de los mandatos vigentes que expiran el 13 de agosto de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2783

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta de Fideicomisarios de VIA Metropolitan Transit Authority

RESUMEN:

Este elemento designará a cinco miembros para la Junta de Fideicomisarios de VIA Metropolitan Transit Authority y también establecerá la duración del cargo para estos designados.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

VIA administra y opera la Metropolitan Transit Authority dentro del Condado de Bexar, Texas. VIA está gobernada por una Junta de Fideicomisarios con once personas designadas, cinco de las cuales son designadas por el Consejo de la Ciudad de San Antonio. Los miembros de la junta son nombrados para períodos escalonados de dos años y pueden servir hasta cuatro períodos. Actualmente hay cuatro asientos disponibles para los miembros cuyos términos han expirado. Un asiento adicional está vacante debido a la renuncia de Carl A. Morgan.

Tres asientos son por el resto de los mandatos que expiran el 31 de diciembre de 2018. Dos asientos son por el resto de los mandatos que expiran el 31 de diciembre de 2019.

El 21 de marzo de 2018, el Comité de Gobernanza del Consejo de la Ciudad revisó las solicitudes y seleccionó trece solicitantes para las entrevistas. Esas entrevistas se llevaron a cabo en la reunión del 4 de abril de 2018 del Comité de Gobernanza.

El Comité recomienda que los siguientes cinco solicitantes ocupen los espacios disponibles para los respectivos

mandatos.

Persona nombrada	Duración del mandato
Amanda Merck	31 de diciembre de 2018
Ezra Johnson	31 de diciembre de 2018
Brian Dillard	31 de diciembre de 2018
Patricia Y. Rodriguez	31 de diciembre de 2019
Robert Comeaux	31 de diciembre de 2019

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Comité puede rechazar a todos los solicitantes y reiniciar el proceso de solicitud; sin embargo, esto dejará a la Junta de Fideicomisarios de VIA sin una representación completa.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2576

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Memorándum Acuerdo con la Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un Memorándum Acuerdo (MOA) con la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos para permitir el reembolso del CBP de los EE. UU. por los costos asociados con los equipos y servicios de TI y tecnología relacionados con la expansión y renovación del Estación de Inspección Federal (FIS), también conocida como Área de Aduanas, en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio (Aeropuerto). Los costos no excederán los \$317,060.12 y se financiarán con Fondos del programa de Mejoras Estructurales del Aeropuerto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ley federal requiere que el CBP procese el ingreso de visitantes internacionales en aviones de aviación comercial y general en los aeropuertos designados. Los aviones comerciales se procesan actualmente en el FIS en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio. En las horas de mayor concurrencia, la instalación actual puede procesar a los pasajeros a una velocidad de 400 por hora. Si más de dos compañías aéreas comerciales internacionales llegan al mismo tiempo a una de las cuatro puertas internacionales en el aeropuerto, los pasajeros deberán esperar mas en el proceso.

En 2012, el Consejo de la ciudad autorizó el desarrollo de un FIS de Aviación General dedicado para pasajeros internacionales en el lado norte del aeródromo, que se inauguró en 2017. Antes de 2017, todos los viajeros

internacionales se procesaban en el área aduanera de la Terminal A. En marzo de 2017, la construcción comenzó a renovar y ampliar la instalación existente de 39,000 pies cuadrados a 48,041 pies cuadrados para permitir que el personal de CBP aumente la capacidad de proceso de 400 pasajeros hasta 800 pasajeros internacionales durante las horas pico. El proyecto tardará 24 meses en completarse y está programado a inaugurarse en abril de 2019. Como parte del proyecto, las redes de TI y tecnología se actualizarán y se instalarán nuevos equipos.

MOA con CBP de los EE. UU.

Como parte del MOA, el aeropuerto reembolsará a CBP todos los costos relacionados con la compra de equipos, instalación, mantenimiento y costos recurrentes relacionados con la recuperación y mantenimiento de las operaciones continuas de CBP en el aeropuerto. Aduanas es un programa federal y, habitualmente, los aeropuertos pagan por sus equipos para respaldar su funcionamiento. El equipo del sistema incluye sistemas de ADP LAN, datos, TI, voz y TacCom, y los costos se estiman en \$309,060.12. Se espera que la instalación del equipo y los costos de viaje no excedan \$8,000.00. Si los costos exceden las estimaciones, el aeropuerto será responsable de esos costos. El aeropuerto acuerda reembolsar a CBP los costos para actualizar estos sistemas cada tres o cinco años para garantizar la conectividad segura a la LAN de CBP.

CBP ordenará e instalará el equipo de datos requerido y las conexiones para la instalación. Como parte del MOA, el CBP conservará la propiedad de todos los equipos comprados, instalados y mantenidos hasta que CBP desocupe las instalaciones, en cuyo caso estos serán devueltos al aeropuerto. Los datos ingresados o almacenados en el equipo cubierto por el MOA pertenecen a los EE. UU. Será responsabilidad de CBP eliminar dichos datos antes de que se transfiera la posesión de cualquier equipo al aeropuerto.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza un MOA con el CBP para permitir el reembolso de CBP por los costos asociados con los equipos y servicios de TI y tecnología relacionados con la expansión y renovación del FIS, también conocido como Área de Aduanas, en la Terminal A del Aeropuerto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar el MOA. Sin embargo, la compra, instalación y mantenimiento del equipo cubierto en el MOA es vital para las operaciones de procesamiento de visitantes internacionales a los Estados Unidos. La aprobación del MOA permitirá continuar el proyecto de renovación y expansión del área de Aduanas.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento en la cantidad que no exceda \$317,060.12 está disponible y presupuestado en el Presupuesto de Capital de Aviación para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación del Memorándum Acuerdo con la Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2380

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: ITSD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 1

ASUNTO:

Acuerdo de licencia no exclusivo de 10 años que otorga a HEB el uso y la ocupación del derecho de paso en cuatro sitios del centro identificados como 404 South Flores, Dwyer, Cypress Tower y El Paso, con el fin de instalar y mantener instalaciones del cable de fibra óptica para proporcionar servicios de telecomunicaciones para HEB entre sus ubicaciones en el campus del centro de la ciudad.

RESUMEN:

HEB propone extender su red de fibra óptica privada a través del derecho de paso a sus propiedades en el área del centro de la ciudad como parte de sus proyectos de expansión del campus. Las instalaciones de cable de fibra óptica proporcionarán servicios de telecomunicaciones para HEB entre sus ubicaciones en el campus del centro de la ciudad.

HEB solicita que la Ciudad de San Antonio autorice una licencia no exclusiva para usar y ocupar el espacio superior o inferior al Derecho de paso de la Ciudad, específicamente para los siguientes sitios:

1. "404 South Flores" (cerca de la intersección de E. Cesar Chavez Blvd. y S. Main Ave.)
2. "Dwyer" (cerca de la intersección de E. Cesar Chavez Blvd. y Dwyer Ave.)
3. "Cypress Tower" (cerca de la intersección de W. Cypress St. y N. Main Ave.) y
4. "El Paso" (cerca de la intersección de El Paso St. y S. Flores St.)

El valor total de los ingresos es de \$20,266 en un período de 10 años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En julio de 2017, HEB abordó a la ciudad de San Antonio para utilizar el derecho de paso de la ciudad existente para construir vías subterráneas de servicios de telecomunicaciones o cruces aéreos para colocar instalaciones de cable de fibra óptica en cuatro (4) ubicaciones en el área del centro para conectar sus respectivas instalaciones.

El ITSD de la Ciudad de San Antonio y el Departamento Legal trabajaron conjuntamente con HEB para desarrollar un acuerdo de licencia de fibra óptica que respaldaría esta expansión. Los honorarios asociados con el Acuerdo de Licencia se basan en las valoraciones actuales del Distrito de Tasación del Condado de Bexar de las propiedades adyacentes, según lo exige la Sección del Código de la Ciudad, Sec. 37- 21, y fueron desarrollados por un tasador de bienes raíces certificado.

ASUNTO:

HEB ha adquirido propiedades que se encuentran frente a sus campus existentes. Con el fin de proporcionar conectividad de telecomunicaciones entre esas propiedades, HEB necesitará instalar cables de fibra óptica dentro del derecho de paso de la Ciudad en cuatro (4) ubicaciones.

ALTERNATIVAS:

Si el acuerdo no se aprueba, HEB no podrá conectar sus instalaciones vecinas con instalaciones de cable de fibra óptica y deberá identificar otros medios o métodos para proporcionar este servicio.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza aprueba un acuerdo de licencia no exclusiva que otorga a HEB el derecho de usar y ocupar el derecho de paso público en cuatro (4) sitios del centro identificados como 404 South Flores, Dwyer, Cypress Tower y El Paso, con el propósito de: instalar y mantener instalaciones de cable de fibra óptica. Los ingresos de \$20,266 durante el período de 10 años del Acuerdo serían recibidos por el fondo de Servicios de Tecnología de la Información.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del acuerdo de licencia no exclusiva de 10 años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-5032

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vivienda y Vecindarios

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1-10

ASUNTO:

Enmienda Sustancial #2 (Reprogramación) al Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2018

RESUMEN:

Consideración de una recomendación autorizando la Enmienda Sustancial #2 al Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2018 para reprogramar \$908,000 en Financiamiento en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG); \$1,820,000 en Financiamiento para HOME Investment Partnerships Program (HOME); y \$465,000 en Financiamiento del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (la Ciudad) recibe un derecho anual del Financiamiento en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG) y Financiamiento para HOME Investment Partnerships Program (HOME) a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos. Los fondos del CDBG están diseñados para satisfacer las necesidades de las personas de ingresos bajos y moderados y para preservar y re-desarrollar las comunidades de bajos ingresos. Los fondos de HOME están diseñados para satisfacer las necesidades de viviendas asequibles de familias de ingresos bajos y moderados y compradores de viviendas. Además, la Ciudad recibió una recompensa única de \$8.6 millones en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) de HUD en marzo de 2009 para la reconstrucción de viviendas abandonadas y embargadas y propiedades residenciales en seis áreas objetivo de NSP. Aunque la Ciudad cumplió con la fecha límite de gastos de NSP en diciembre de 2013, la Ciudad generó ingresos del programa que se pueden programar para actividades elegibles.

El 3 de agosto de 2017, a través de la Ordenanza 2017-08-03-0521, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2018 que asignó \$12.2 millones en fondos CDBG y \$4.9 millones en fondos HOME.

ASUNTO:

Como receptora de fondos con derecho, a fin de otorgar fondos para nuevas actividades, la Ciudad debe someterse a un proceso de enmienda sustancial que incluye un aviso público, un período para la recepción de comentarios públicos de 30 días y una audiencia pública antes de cualquier acción del Consejo de la Ciudad. El 5 de octubre de 2017 y el 9 de noviembre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó la Enmienda Sustancial #1 al Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2018 que reprogramó \$1,437,000 en financiamiento de HOME.

El 12 de marzo de 2018, el personal emitió un aviso público iniciando el proceso de comentario público la Enmienda Sustancial #2 al Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2018, que propone la reprogramación de \$908,000 en Financiamiento en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG); \$1,820,000 en Financiamiento para HOME Investment Partnerships Program (HOME); y \$465,000 en Financiamiento del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años.

Subsidio Global para el Desarrollo de la Comunidad

El personal ha identificado \$908,000 en fondos CDBG como resultado de ahorros del programa y actividades canceladas y recomienda financiar las siguientes actividades:

Programa de Asistencia a Alquiler de Emergencia a Corto plazo (en toda la Ciudad)

El Departamento de Servicios Humanos de la ciudad propone utilizar \$542,000 en fondos de CDBG para administrar y proporcionar asistencia de emergencia para personas de bajos ingresos durante dos meses. Se usarán hasta \$70,000 para los salarios del personal y otros gastos administrativos.

Programa de Pintura a Base de Plomo (en toda la Ciudad)

El Departamento de Servicios de Viviendas y Vecindarios de la ciudad propone utilizar \$150,000 en fondos CDBG como contrapartida para una nueva ronda de subsidios de Demostración de Reducción de Peligros del Plomo (Green and Healthy Homes Grant) para ayudar a hogares de ingresos bajos a moderados, con niños menores de seis años, en viviendas construidas antes de 1978, abordando los peligros de la pintura a base de plomo en todo San Antonio. El financiamiento se utilizará para inspecciones de plomo/evaluaciones de riesgos integrales, abordando los peligros del plomo a través de una combinación de controles provisionales y reducción, reubicación temporal de las familias en un lugar libre de plomo, y realización de autorizaciones para la re-ocupación.

Proyecto de Remediación de Pintura a Base de Plomo Respite Care (Distrito 1 del Consejo)

La Ciudad propone utilizar \$60,000 en fondos de CDBG para Respite Care of San Antonio para abordar los peligros del plomo a través de controles y mitigación provisionales, crear un Plan de Protección para Ocupantes y realizar autorizaciones en Davidson Respite House. Respite Care of San Antonio es un refugio seguro para niños con necesidades especiales y/o condiciones médicas complejas. Los niños colocados por el Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas residen en Davidson Respite House mientras esperan una colocación con un miembro de la familia o una familia adoptiva.

Actividades de Aplicación del Código (Distrito 3 del Consejo)

El Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad propone utilizar \$55,000 en fondos de CDBG para respaldar la aplicación de códigos en las áreas elegibles para CDBG a lo largo de Commercial

Avenue y Pleasanton Avenue, en el Distrito 3 del Consejo. Este presupuesto no incluye el costo de corregir las infracciones del código. Los fondos del CDBG se utilizarán para los sueldos del personal y otros gastos administrativos. Este es un financiamiento adicional a los \$187,749 otorgados a través del Plan de Acción y el Presupuesto para el año fiscal 2018 y es el resultado de los ahorros del programa del año fiscal 2017.

Programa Summer Youth (Distritos 1-7 del Consejo)

El Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad propone utilizar \$50,000 en fondos CDBG para el Programa Summer Youth, que es un programa supervisado y estructurado de ocho semanas ofrecido en 20 Centros Comunitarios que presenta actividades con temas de recreación, juegos activos, deportes y más. Un programa de enriquecimiento semanal también instruirá a los participantes con proyectos de arte avanzado y experimentos científicos, junto con un componente de salud y bienestar. Los participantes se agrupan según la edad y el personal lleva a cabo actividades recreativas apropiadas para la edad. Los fondos del CDBG se utilizarán para los sueldos del personal y otros gastos administrativos. Este es un financiamiento suplementario para los \$208,282 otorgados a través del Plan de Acción y el Presupuesto del año fiscal 2018.

Programa Late Night Hoops (Distritos 2, 3, 5 y 6 del Consejo)

El Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad propone utilizar \$41,000 en fondos CDBG para el programa Late Night Hoops, que ofrece ligas de baloncesto estructuradas para adolescentes y adultos jóvenes al atardecer, los viernes y sábados. Este programa ofrecerá un medio para la actividad física en un entorno seguro durante las horas en que las tasas de criminalidad son más altas. Los fondos del CDBG se utilizarán para pagar los salarios del personal y otros gastos administrativos.

Horario Extendido de los Centros Comunitarios (Distritos 1-7 del Consejo)

El Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad propone utilizar \$10,000 en fondos de CDBG para apoyar el pago de salarios del personal en 20 centros comunitarios durante el horario extendido de funcionamiento de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a jueves y sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. los meses de verano. Este es un financiamiento suplementario para los \$64,140 otorgados a través del Plan de Acción y el Presupuesto del año fiscal 2018.

Programa de Sociedades para la Inversión HOME

El personal ha identificado \$1,820,000 en fondos de HOME como resultado de los ahorros del programa y los ingresos del programa, y recomienda financiar las siguientes actividades:

Fase II de East Meadows (Fase IV Multifamiliar de Wheatley) Desarrollo de Vivienda de Alquiler Multifamiliar (Distrito 2 del Consejo)

La Autoridad de Vivienda de San Antonio, en asociación con McCormack Baron Salazar, propone un desarrollo de 119 unidades de viviendas de alquiler multifamiliares de \$25.5 millones, llamado East Meadows Phase II (Wheatley Multi-Family Phase IV), ubicado en 1911 N. Walters, en el Distrito 2 del Consejo. El proyecto East Meadows Phase II recibió anteriormente \$2.5 millones en fondos de HOME del AF 2017. El personal propone otorgar \$1.5 millones adicionales en fondos de HOME para abordar la brecha no anticipada causada por los mayores costos de construcción, el proyecto Tax Cut and Jobs Bill recientemente implementado y la falta de disponibilidad de la exención de tarifas de impacto de SAWS. Los fondos de HOME se proporcionarán como un préstamo y son totalmente reembolsables. Este desarrollo consistirá en 95 unidades restringidas a hogares con un 60% o menos del ingreso medio del área (AMI) y 24 no tendrán restricciones. De las 95 unidades restringidas, la Ciudad recibirá 31 unidades de vivienda asistidas por el programa HOME, de las cuales 24 se restringirán a los hogares al 60% de AMI y 7 se restringirán más a los hogares al 50% de AMI.

Programa de Incentivos a Compradores de Viviendas (en toda la Ciudad)

El Departamento de Servicios de Vecindarios y Vivienda de la Ciudad propone utilizar \$320,000 en

fondos de HOME para ayudar a los compradores de viviendas de ingresos bajos a moderados que desean comprar viviendas asequibles, decentes y seguras. Específicamente, el programa proporcionará pago inicial y asistencia de costos de cierre para asegurar que los hogares sean asequibles y sostenibles para el comprador de vivienda. Este financiamiento suplementario de \$364,018 otorgados (y ya utilizados) a través del proceso del Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2018.

Programa de Estabilización de Vecindarios

El personal ha identificado \$465,000 en fondos de NSP como resultado de los ahorros del programa y los ingresos del programa y recomienda financiar las siguientes actividades:

Cross Timber Homes (Distritos 1-5, 7 y 9 del Consejo)

Cross Timber Homes, una organización sin fines de lucro de Habitat for Humanity, propone utilizar \$455,000 para adquirir terrenos e instalar infraestructura para el desarrollo de 30 viviendas unifamiliares en relleno en Áreas Objetivo de NSP, parcialmente contenidas en los Distritos 1 al 5, 7 y 9 del Consejo. Cross Timber Homes brindará asistencia a 30 hogares con un ingreso medio inferior al 120% o menos del área y el precio de venta de estos hogares oscilará entre \$149,500 y \$160,000.

Monitoreo y Administración de NSP

El Departamento de Vecindarios y Servicios de Vivienda de la Ciudad propone utilizar \$10,000 para mano de obra contratada para ayudar en el monitoreo y la administración del programa de adquisición, rehabilitación y reventa de NSP.

El personal programó una audiencia pública para el miércoles 11 de abril de 2018 a las 6 p.m. en la Cámara del Consejo de la Ciudad y aceptará comentarios hasta entonces. Este Asunto fue considerado y aprobado por el Comité del Plan Integral el miércoles 21 de marzo de 2018.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa para apropiarse de los fondos de CDBG, HOME y NSP sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, las actividades propuestas están en línea con el Plan Consolidado de Cinco Años y ayudarán en el compromiso y gasto oportunos de estos fondos de fuentes federales.

IMPACTO FISCAL:

Enmienda Sustancial #2 al Plan de Acción y Presupuesto para el año fiscal 2018 para reprogramar \$908,000 en Financiamiento en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG); \$1,820,000 en Financiamiento para HOME Investment Partnerships Program (HOME); y \$465,000 en Financiamiento del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años. No hay impacto fiscal en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda Sustancial #2 al Plan de Acción y Presupuesto del año fiscal 2018 para reprogramar Fondos de Subsidio en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG) en un monto que no exceda los \$908,000; fondos del HOME Investment Partnerships Program (HOME) por un monto que no exceda \$1,820,000; Fondos para el Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) por un monto que no exceda \$465,000 para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado de Cinco Años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2276

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Resolución de No Objeción para la solicitud de Pedcor Investments, LLC al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo del 4% de créditos fiscales para vivienda para el desarrollo de Culebra Creek Apartments, un complejo de viviendas multifamiliares de alquiler de 312 unidades ubicado en la esquina noroeste de FM 1560 (Steubing Rd) y FM 471 (Culebra Rd) en el Distrito 6 del Consejo.

RESUMEN:

Pedcor Investments, LLC requiere una Resolución de No Objeción para la solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo del 4% de créditos fiscales para vivienda para el desarrollo de Culebra Creek Apartments, un complejo de viviendas multifamiliares de alquiler de 312 unidades ubicado en la esquina noroeste de FM 1560 (Steubing Rd) y FM 471 (Culebra Rd) en el Distrito 6 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para la Vivienda (HTC) del Departamento de Viviendas y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los medios principales para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de alquiler asequibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales de Vivienda (HTC) se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su obligación tributaria federal a cambio de la producción o preservación de viviendas económicas de alquiler. Hay dos tipos de Créditos Fiscales de Vivienda (HTC): competitivo de 9% y no competitivo de 4%. Pedcor Investments, LLC está solicitando un HTC no competitivo de 4%. El programa HCT no competitivo de 4% está disponible durante todo el año, mientras que el programa HTC competitivo de 9% tiene un único período de

solicitud anual. A diferencia del HTC competitivo de 9%, que asigna puntos en función del tipo de resolución que brinde un municipio (Resolución de Soporte versus una Resolución de No Objeción), el HTC no competitivo de 4% requiere que se presente una Resolución de No Objeción para cumplir con los requisitos de §10.204 (4) (C) de las Reglas Multifamiliares Uniformes del TDHCA.

ASUNTO:

Pedcor Investments, LLC presenta una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo del 4% de créditos fiscales para vivienda para el desarrollo de Culebra Creek Apartments, un complejo de viviendas multifamiliares de alquiler de 312 unidades ubicado en la esquina noroeste de FM 1560 (Steubing Rd) y FM 471 (Culebra Rd) en el Distrito 6 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción por parte del cuerpo gobernante local para un proyecto HTC de 4%.

La propiedad se encuentra en el Distrito 6 del Consejo. El concejal Greg Brockhouse ha expresado su apoyo al proyecto, citando condiciones de tráfico satisfactorias y amplia separación entre la propiedad en cuestión y la subdivisión residencial cercana. Los usos de la tierra circundante incluyen una subdivisión residencial unifamiliar al norte, sitios de plataforma comercial y apartamentos al este, sitios de plataforma comercial y subdivisión residencial unifamiliar hacia el sur, y tierra vacante hacia el oeste.

La propiedad es el tema del caso de zonificación #Z2018090. El personal recomendó la aprobación del cambio de zonificación de Distrito Comercial "C-2" y los Límites Fuera de la Ciudad "OCL" al Distrito Multifamiliar "MF-33", ya que la propiedad está amortiguada de dos vías arteriales primarias (FM 1560 y FM 471) con zonificación C-2. La Comisión de Zonificación recomendó la aprobación del cambio de zonificación el 20 de marzo, y el caso será considerado por el Consejo de la Ciudad el 12 de abril. Una parte de la propiedad que se encuentra actualmente fuera de los límites de la ciudad se anexará y dividirá en zonas simultáneamente.

Cualquier aplicación que gane entre 50 y 69 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la aplicación reciba al menos 7 puntos de experiencia bajo la categoría Propietario/Socio General/Experiencia de Administración de la Propiedad de la metodología de puntaje anterior. Culebra Creek Apartments recibió 8 puntos de experiencia y 51 puntos en total. No se buscaron puntos de participación pública en la solicitud, y los propietarios de las propiedades aledañas no recibieron una invitación a reunión pública o un paquete de información del proyecto.

El valor del crédito fiscal TDHCA para Culebra Creek Apartments será de aproximadamente \$21,727,660.00. El costo total de desarrollo para este proyecto será de aproximadamente \$58,220,198.00. Todas las 312 unidades estarán restringidas al 60% del ingreso mediano del área (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$38,100). Se prevé que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno del TDHCA en el otoño de 2018. Si se aprueba, el proyecto comenzará en diciembre de 2018 y se completará en abril de 2021.

Corporación de Finanzas de Fideicomiso de Vivienda de San Antonio considerará la solicitud de Pedcor para la emisión de bonos en la reunión de la Junta de mayo. La Corporación de Instalaciones Públicas del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio poseerá aproximadamente el 40% del flujo de efectivo en el proyecto y a cambio, el desarrollo estará exento de impuestos. Esta exención de impuestos hará que este desarrollo de viviendas asequibles sea financieramente viable.

El 21 de marzo, el Comité del Plan Integral recomendó la aprobación de la Resolución de No Objeción para el proyecto de 308 unidades propuesto en la solicitud. Luego de la reunión del Comité del Plan Integral, Pedcor Investments, LLC realizó revisiones menores al plan de la tierra, lo que resultó en un aumento de 4 unidades. El recuento de unidades revisado después de la revisión menor es de 312.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no proporcionar una Resolución de No Objeción lo que tendría un impacto adverso en la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para el Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Resolución de No Objeción para el desarrollo de los Apartamentos de Culebra Creek, un complejo de viviendas multifamiliares de alquiler de 312 unidades ubicado en la esquina noroeste de FM 1560 (Steubing Rd) y FM 471 (Culebra Rd) en el Distrito 6 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-1307

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras

Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Disposición de Bienes Raíces: Solicitar la liberación de un derecho de acceso a drenaje de la Ciudad

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la liberación de un derecho de acceso a drenaje de Aguas Pluviales de la Ciudad de San Antonio de 0.492 de acre, ubicado en New City Block 15688 cerca de la intersección de Higgins Road y Stahl Road, en el Distrito 10 del Consejo, según lo solicitó ACL Creek Ventures LLC.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

ACL Creek Ventures LLC - Solicitante, está solicitando que la Ciudad de San Antonio la liberación de un derecho de acceso a drenaje permanente que consta de 0.492 acres, ubicada en Higgins Road en la ubicación que se muestra en el Anexo A adjunto. El derecho de acceso a drenaje original (en lotes en plano 14 y 15 Block 44 NCB 16958 por plano Clearcreek Unidad 2 (Vol 9714 Pg 136) fue creada en 1994. Desde entonces, el desarrollo de un canal interceptor de drenaje (en el Lote 901 contiguo) se completó en la primavera de 2014 para transportar la escorrentía de aguas pluviales para acomodar el crecimiento en el área en cuestión. La liberación del derecho de acceso al canal de drenaje es necesaria para reflejar correctamente el canal del interceptor de drenaje recientemente planificado que reemplazará el derecho de acceso de drenaje permeable actual.

La solicitud fue revisada y aprobada por la División de Aguas Pluviales de Transporte & Mejoras Estructurales

(departamento de control de derecho de acceso a drenaje) ya que se determinó que las necesidades de drenaje serían provistas y cumplidas por el nuevo canal interceptor de drenaje.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la liberación de un derecho de acceso de drenaje de la Ciudad de 0.492 de acre, ubicada en New City Block 15688 cerca de la intersección de Higgins Road y Stahl Road, en el Distrito 10 del Consejo, según solicitó ACL Creek Ventures LLC.

ACL Creek Ventures LLC, Solicitante, está solicitando que la Ciudad de San Antonio libere un derecho de acceso de drenaje permanente que consta de 0.492 acres, ubicada en Higgins Road en la ubicación que se muestra en el Anexo A adjunto. El derecho de acceso de drenaje original (en lotes en plano 14 y 15 Block 44 NCB 16958 por plano Clearcreek Unidad 2 (Vol 9714 Pg 136) fue creada en 1994. Desde entonces, el desarrollo de un canal interceptor de drenaje (en el Lote 901 contiguo) se completó en la primavera de 2016 para transportar la escorrentía de aguas pluviales para acomodar el crecimiento en el área en cuestión. El derecho de acceso de drenaje del canal es necesario para reflejar correctamente el canal del interceptor de drenaje recientemente planificado que reemplazará el acceso de drenaje permeable actual.

La solicitud fue revisada y aprobada por la División de Aguas Pluviales de Transporte & Mejoras Estructurales (departamento de control de la servidumbre de drenaje) ya que se determinó que las necesidades de drenaje serían provistas y cumplidas por el nuevo canal interceptor de drenaje.

Esta acción es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de o bajo control de la Ciudad. La Comisión de Planificación considerará esta solicitud en su reunión ordinaria del 14 de marzo de 2018.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, hacerlo impediría el desarrollo de la propiedad.

IMPACTO FISCAL:

De acuerdo con el Capítulo 37, Sección 14 del Código de la Ciudad, relacionado con la liberación de una servidumbre en propiedades que no pertenecen a la Ciudad, no se cobra ninguna tarifa por este tipo de solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la liberación de una servidumbre de drenaje de la Ciudad que es 0.492 de un acre ubicado en New City Block 15688 cerca de la intersección de Higgins Road y Stahl Road, en el Distrito 10 del Consejo.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio considerará esta solicitud en su reunión ordinaria del 14 de marzo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2435

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento entre la Ciudad de San Antonio, San Antonio River Authority, y el Condado de Bexar para el Proyecto San Pedro Creek.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes temas relacionados con el Proyecto de Mejora de San Pedro Creek ubicado en el centro en el Distrito 1 del Consejo.

- A. Una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado Bexar para San Pedro Creek.
- B. Una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficiales de policía de parque para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiados a través de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street #9.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Mejora de San Pedro Creek revitalizará un segmento de dos millas del arroyo a través del centro de San Antonio en cuatro fases comenzando en la entrada del túnel de inundación IH-35 cerca de Fox Tech High School y terminando en la confluencia con los Arroyos Alazan y Apache en IH-35 cerca de los corrales. El condado de Bexar ha asignado \$132.5 millones para el proyecto y está trabajando con la San Antonio River Authority (SARA) para completar el diseño y la construcción del Proyecto. SARA ha contratado con Sundt Davila para construir las Fases 1 y 2.

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022 de la Ciudad de San Antonio por un total de \$19,500,000 para el Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek. En diciembre de 2017, la Ciudad ejecutó un Acuerdo Interlocal entre SARA y la Ciudad en la cantidad de \$19,500,000 para dirigirse a las Fases 1 y 2 del Proyecto. La Ciudad también ha aportado propiedades a SARA para completar el proyecto. El valor total de transferencia de propiedad es de \$4,746,630.40.

El trabajo de diseño está financiado para las Fases 1 y 2. La construcción está financiada para la mayor parte de la Fase 1, que se completará en tres sub-fases. La Fase 1.1 comienza en la entrada del túnel y finaliza en Houston Street y estará abierta al público el 5 de mayo de 2018 en celebración de los Eventos del Tricentenario. La Fase 1.2 continúa desde Houston St. hasta Nueva, sin embargo, el trabajo inicial de pre construcción ha comenzado y se estima que se completará en julio de 2020.

ASUNTO:

A. La Ciudad, SARA y el Condado están buscando establecer un acuerdo para identificar las responsabilidades relacionadas con las operaciones y el mantenimiento de San Pedro Creek desde la aceptación y finalización de las mejoras del proyecto por los próximos 30 años.

El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento describe los roles y responsabilidades relacionadas con las operaciones del Proyecto San Pedro Creek, SARA realizará las operaciones normales y habituales para el mantenimiento, incluida la operación de la estación de Bombeo de Arsenal, los costos de los servicios públicos, reutilización de agua de riego, compuertas de cresta, arte público y servicios contractuales para el proyecto. El acuerdo establece que SARA es responsable de los lugares y eventos especiales que ocurren en San Pedro Creek.

Además, SARA coordinará las inspecciones anuales; proporcionar aprobación y supervisión del desarrollo de la propiedad adyacente con respecto a la calidad del agua, jardinería, manejo de aguas pluviales, conexiones de senderos, acceso público, construcción y operación y mantenimiento; y financiar Reparaciones Estructurales que no excedan \$50,000 por Incidente o \$100,000 anuales y Reparaciones de Estructurales de Arte que no excedan \$10,000 por Incidente o \$20,000 por año. El acuerdo requiere que la Ciudad y el Condado acuerden financiar el 50%, cada uno, para Reparaciones Estructurales y Reparaciones Estructurales de Arte que excedan estas ocurrencias máximas y los límites anuales.

El acuerdo le otorga a la Ciudad un rol de participación en las inspecciones anuales que incluyen la revisión y aprobación de Estándares y Programación de Desempeño para vías navegables, horticultura, saneamiento y otras actividades generales de mantenimiento.

El acuerdo permite que la Ciudad tenga un uso exclusivo del Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek para eventos de hasta cinco (5) días por año calendario.

El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento proporciona un término de renovación automática por dos períodos adicionales de 20 años, a menos que una de las partes se oponga a la renovación. El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento se limita a la Fase 1 y 2 del Proyecto, pero se puede modificar para incluir futuras fases a través de enmiendas futuras.

B. La Ciudad brindará seguridad a lo largo de las Fases 1 y 2 de San Pedro Creek (Arroyo San Pedro) al agregar tres puestos de tiempo completo de Oficial de Policía de Parque de San Antonio, equipos y suministros necesarios para proporcionar un patrullaje activo del proyecto hasta el 2034. El 26 de febrero de 2018, la Junta de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street #9 aprobó una resolución que proporcionó fondos para emplear a tres oficiales de policía de Parque a tiempo completo de San Antonio por un monto de \$4,185,916 del Año Fiscal 2018 al Año Fiscal 2034.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento entre la Ciudad, SARA y el Condado de Bexar, todas las responsabilidades de mantenimiento recaerán en la Ciudad como propietarios del arroyo y del terreno del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza que autoriza un Acuerdo de Operación y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado de Bexar para el Proyecto San Pedro Creek. Cualquier Reparación Estructural o Reparaciones Estructurales de Arte para la contribución acordada del 50% por parte de la Ciudad más allá de los montos responsabilidad de SARA se abordarán ya sea a través de las autorizaciones de presupuesto departamentales existentes o mediante asignaciones futuras del Consejo de la Ciudad.

B. Esta ordenanza autoriza tres puestos de policía de parque de tiempo completo para proporcionar patrullaje activo en San Pedro Creek. Además, esta ordenanza se apropia de \$208,493 para el Presupuesto de la Policía de Parque para el AF 2018 que se financiará a través de Houston Street TIRZ.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda una Ordenanza que apruebe un Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado Bexar para San Pedro Creek.

B. El personal recomienda una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficiales de policía del parque para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiados a través de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street #9.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2798

Número de Asunto de la Agenda: 19A.

Fecha de la agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento entre la Ciudad de San Antonio, San Antonio River Authority, y el Condado de Bexar para el Proyecto San Pedro Creek.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes temas relacionados con el Proyecto de Mejora de San Pedro Creek ubicado en el centro en el Distrito 1 del Consejo.

- A. Una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado Bexar para San Pedro Creek.
- B. Una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficiales de policía de parque para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiados a través de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street #9.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Mejora de San Pedro Creek revitalizará un segmento de dos millas del arroyo a través del centro de San Antonio en cuatro fases comenzando en la entrada del túnel de inundación IH-35 cerca de Fox Tech High School y terminando en la confluencia con los Arroyos Alazan y Apache en IH-35 cerca de los corrales. El condado de Bexar ha asignado \$132.5 millones para el proyecto y está trabajando con la San Antonio River Authority (SARA) para completar el diseño y la construcción del Proyecto. SARA ha contratado con Sundt Davila para construir las Fases 1 y 2.

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022 de la Ciudad de San Antonio por un total de \$19,500,000 para el Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek. En diciembre de 2017, la Ciudad ejecutó un Acuerdo Interlocal entre SARA y la Ciudad en la cantidad de \$19,500,000 para dirigirse a las Fases 1 y 2 del Proyecto. La Ciudad también ha aportado propiedades a SARA para completar el proyecto. El valor total de transferencia de propiedad es de \$4,746,630.40.

El trabajo de diseño está financiado para las Fases 1 y 2. La construcción está financiada para la mayor parte de la Fase 1, que se completará en tres sub-fases. La Fase 1.1 comienza en la entrada del túnel y finaliza en Houston Street y estará abierta al público el 5 de mayo de 2018 en celebración de los Eventos del Tricentenario. La Fase 1.2 continúa desde Houston St. a Nueva, sin embargo, el trabajo inicial de pre construcción ha comenzado y se estima que se completará en julio de 2020.

ASUNTO:

A. La Ciudad, SARA y el Condado están buscando establecer un acuerdo para identificar las responsabilidades relacionadas con las operaciones y el mantenimiento de San Pedro Creek desde la aceptación y finalización de las mejoras del proyecto por los próximos 30 años.

El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento describe los roles y responsabilidades relacionadas con las operaciones del Proyecto San Pedro Creek, SARA realizará las operaciones normales y habituales para el mantenimiento, incluida la operación de la estación de Bombeo de Arsenal, los costos de los servicios públicos, reutilización de agua de riego, compuertas de cresta, arte público y servicios contractuales para el proyecto. El acuerdo establece que SARA es responsable de los lugares y eventos especiales que ocurren en San Pedro Creek.

Además, SARA coordinará las inspecciones anuales; proporcionar aprobación y supervisión del desarrollo de la propiedad adyacente con respecto a la calidad del agua, jardinería, manejo de aguas pluviales, conexiones de senderos, acceso público, construcción y operación y mantenimiento; y financiar Reparaciones Estructurales que no excedan \$50,000 por Incidente o \$100,000 anuales y Reparaciones de Estructurales de Arte que no excedan \$10,000 por Incidente o \$20,000 por año. El acuerdo requiere que la Ciudad y el Condado acuerden financiar el 50%, cada uno, para Reparaciones Estructurales y Reparaciones Estructurales de Arte que excedan estas ocurrencias máximas y los límites anuales.

El acuerdo le otorga a la Ciudad un rol de participación en las inspecciones anuales que incluyen la revisión y aprobación de Estándares y Programación de Desempeño para vías navegables, horticultura, saneamiento y otras actividades generales de mantenimiento.

El acuerdo permite que la Ciudad tenga un uso exclusivo del Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek para eventos de hasta cinco (5) días por año calendario.

El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento proporciona un término de renovación automática por dos períodos adicionales de 20 años, a menos que una de las partes se oponga a la renovación. El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento se limita a la Fase 1 y 2 del Proyecto, pero se puede modificar para incluir futuras fases a través de enmiendas futuras.

B. La Ciudad brindará seguridad a lo largo de las Fases 1 y 2 de San Pedro Creek (Arroyo San Pedro) al agregar tres puestos de tiempo completo de Oficial de Policía de Parque de San Antonio, equipos y suministros necesarios para proporcionar un patrullaje activo del proyecto hasta el 2034. El 26 de febrero de 2018, la Junta de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street # 9 aprobó una resolución que proporcionó fondos para emplear a tres oficiales de policía de Parque a tiempo completo de San Antonio por un monto de \$4,185,916 del Año Fiscal 2018 al Año Fiscal 2034.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento entre la Ciudad, SARA y el Condado de Bexar, todas las responsabilidades de mantenimiento recaerán en la Ciudad como propietarios del arroyo y del terreno del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza que autoriza un Acuerdo de Operación y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado de Bexar para el Proyecto San Pedro Creek. Cualquier Reparación Estructural o Reparaciones Estructurales de Arte para la contribución acordada del 50% por parte de la Ciudad más allá de los montos responsabilidad de SARA se abordarán ya sea a través de las autorizaciones de presupuesto departamentales existentes o mediante asignaciones futuras del Consejo de la Ciudad.

B. Esta ordenanza autoriza tres puestos de policía de parque a tiempo completo para proporcionar patrullaje activo en San Pedro Creek. Además, esta ordenanza se apropia de \$208,493 para el Presupuesto de la Policía de Parque para el AF 2018 que se financiará a través de Houston Street TIRZ.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda una Ordenanza que apruebe un Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado Bexar para San Pedro Creek.

B. El personal recomienda una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficiales de policía del parque para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiados a través de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street # 9.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2799

Número de Asunto de la Agenda: 19B.

Fecha de la agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento entre la Ciudad de San Antonio, San Antonio River Authority, y el Condado de Bexar para el Proyecto San Pedro Creek.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes temas relacionados con el Proyecto de Mejora de San Pedro Creek ubicado en el centro en el Distrito 1 del Consejo.

A. Una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado Bexar para San Pedro Creek.

B. Una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficiales de policía de parque para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiados a través de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street # 9.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Mejora de San Pedro Creek revitalizará un segmento de dos millas del arroyo a través del centro de San Antonio en cuatro fases comenzando en la entrada del túnel de inundación IH-35 cerca de Fox Tech High School y terminando en la confluencia con los Arroyos Alazan y Apache en IH-35 cerca de los corrales. El condado de Bexar ha asignado \$132.5 millones para el proyecto y está trabajando con la San Antonio River Authority (SARA) para completar el diseño y la construcción del Proyecto. SARA ha contratado con Sundt Davila para construir las Fases 1 y 2.

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022 de la Ciudad de San Antonio por un total de \$19,500,000 para el Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek. En diciembre de 2017, la Ciudad ejecutó un Acuerdo Interlocal entre SARA y la Ciudad en la cantidad de \$19,500,000 para dirigirse a las Fases 1 y 2 del Proyecto. La Ciudad también ha aportado propiedades a SARA para completar el proyecto. El valor total de transferencia de propiedad es de \$4,746,630.40.

El trabajo de diseño está financiado para las Fases 1 y 2. La construcción está financiada para la mayor parte de la Fase 1, que se completará en tres sub-fases. La Fase 1.1 comienza en la entrada del túnel y finaliza en Houston Street y estará abierta al público el 5 de mayo de 2018 en celebración de los Eventos del Tricentenario. La Fase 1.2 continúa desde Houston St. hasta Nueva, sin embargo, el trabajo inicial de pre construcción ha comenzado y se estima que se completará en julio de 2020.

ASUNTO:

A. La Ciudad, SARA y el Condado están buscando establecer un acuerdo para identificar las responsabilidades relacionadas con las operaciones y el mantenimiento de San Pedro Creek desde la aceptación y finalización de las mejoras del proyecto por los próximos 30 años.

El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento describe los roles y responsabilidades relacionadas con las operaciones del Proyecto San Pedro Creek, SARA realizará las operaciones normales y habituales para el mantenimiento, incluida la operación de la estación de Bombeo de Arsenal, los costos de los servicios públicos, reutilización de agua de riego, compuertas de cresta, arte público y servicios contractuales para el proyecto. El acuerdo establece que SARA es responsable de los lugares y eventos especiales que ocurren en San Pedro Creek.

Además, SARA coordinará las inspecciones anuales; proporcionar aprobación y supervisión del desarrollo de la propiedad adyacente con respecto a la calidad del agua, jardinería, manejo de aguas pluviales, conexiones de senderos, acceso público, construcción y operación y mantenimiento; y financiar Reparaciones Estructurales que no excedan \$50,000 por Incidente o \$100,000 anuales y Reparaciones de Estructurales de Arte que no excedan \$10,000 por Incidente o \$20,000 por año. El acuerdo requiere que la Ciudad y el Condado acuerden financiar el 50%, cada uno, para Reparaciones Estructurales y Reparaciones Estructurales de Arte que excedan estas ocurrencias máximas y los límites anuales.

El acuerdo le otorga a la Ciudad un rol de participación en las inspecciones anuales que incluyen la revisión y aprobación de Estándares y Programación de Desempeño para vías navegables, horticultura, saneamiento y otras actividades generales de mantenimiento.

El acuerdo permite que la Ciudad tenga un uso exclusivo del Proyecto de Mejoras de San Pedro Creek para eventos de hasta cinco (5) días por año calendario.

El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento proporciona un término de renovación automática por dos períodos adicionales de 20 años, a menos que una de las partes se oponga a la renovación. El Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento se limita a la Fase 1 y 2 del Proyecto, pero se puede modificar para incluir futuras fases a través de enmiendas futuras.

B. La Ciudad brindará seguridad a lo largo de las Fases 1 y 2 de San Pedro Creek (Arroyo San Pedro) al agregar tres puestos de tiempo completo de Oficial de Policía de Parque de San Antonio, equipos y suministros necesarios para proporcionar un patrullaje activo del proyecto hasta el 2034. El 26 de febrero de 2018, la Junta de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street # 9 aprobó una resolución que proporcionó fondos para emplear a tres oficiales de policía de Parque a tiempo completo de San Antonio por un monto de \$4,185,916 del Año Fiscal 2018 al Año Fiscal 2034.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba el Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento entre la Ciudad, SARA y el Condado de Bexar, todas las responsabilidades de mantenimiento recaerán en la Ciudad como propietarios del arroyo y del terreno del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza que autoriza un Acuerdo de Operación y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado de Bexar para el Proyecto San Pedro Creek. Cualquier Reparación Estructural o Reparaciones Estructurales de Arte para la contribución acordada del 50% por parte de la Ciudad más allá de los montos responsabilidad de SARA se abordarán ya sea a través de las autorizaciones de presupuesto departamentales existentes o mediante asignaciones futuras del Consejo de la Ciudad.

B. Esta ordenanza autoriza tres puestos de policía de parque de tiempo completo para proporcionar patrullaje activo en San Pedro Creek. Además, esta ordenanza se apropia de \$208,493 para el Presupuesto de la Policía de Parque para el AF 2018 que se financiará a través de Houston Street TIRZ.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda una Ordenanza que apruebe un Acuerdo de Operaciones y Mantenimiento con San Antonio River Authority y el Condado Bexar para San Pedro Creek.

B. El personal recomienda una Ordenanza que autoriza la creación de tres puestos de oficial de policía de parque para las Fases 1 y 2 del Proyecto San Pedro Creek financiados a través de la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos de Houston Street # 9.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2541

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Segunda audiencia pública y consideración del consejo de una ordenanza con respecto a la propuesta de anexión de un tramo de terreno de seis acres según solicitaron los propietarios, AZTX Properties, y un terreno de 0,08 acres de derecho de paso generalmente ubicado al noroeste de la intersección de Culebra Road y Galm Road y al oeste de Loop 1604 en el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración del consejo con respecto a la propuesta de anexión de un tramo de terreno de seis acres según lo solicitado por los propietarios, AZTX Properties, y un terreno de 0,08 acres de derecho de paso ubicado generalmente al noroeste de la intersección de Culebra Road y Galm Road, que son contiguos a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA) y ubicados dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de diciembre de 2017, AZTX Properties presentó una solicitud de anexión completa a la Ciudad de San Antonio de seis acres de terreno, de acuerdo con el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local de Texas, específicamente en la Sección 43.067. La propiedad se encuentra generalmente al noroeste de la intersección de Culebra Road y Galm Road y al oeste de Loop 1604, que es contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA) y dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar. El área de anexión voluntaria de 6 acres es la única porción del lote de terreno de 20,9 acres de AZTX que actualmente no se encuentra en la Ciudad de San Antonio. La propiedad actualmente no está desarrollada y el propietario está interesado en desarrollar la propiedad como comercial C-2 y desea garantizar un nivel consistente de servicios.

La propuesta de anexión voluntaria colinda con 0.08 de un acre de Kallison Lane, que es una carretera del condado y bajo la Sección 43.106 del Código de Gobierno Local de Texas “una municipalidad que propone anexar cualquier

porción de una carretera o territorio del condado que linda con una carretera del condado debe también anexar todo el ancho de una carretera del condado y el derecho de paso adyacente en ambos lados de la carretera del condado.” La anexión de 0,08 de un acre es la porción de derecho de paso requerida de Kallison Lane.

El área de anexión propuesta se encuentra en el Plan del Sector Oeste / Suroeste y el uso de la tierra adoptado actualmente es Nivel Urbano General. El dueño de la propiedad está solicitando la zonificación C-2 para la propiedad de seis acres, que es compatible con el uso de la tierra de Nivel Urbano General adoptado.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y la consideración del consejo de una ordenanza relativa a la anexión de la propiedad antes mencionada y su Acuerdo de Servicio. Según lo solicitado por el dueño de la propiedad, la anexión propuesta ampliará los límites municipales de San Antonio y las áreas de servicio público. La Comisión de Planificación de San Antonio recomendó la aprobación de la anexión el 14 de marzo de 2018. La primera audiencia pública se realizó el 28 de marzo de 2018.

El Acuerdo de Servicio aborda los servicios de la Ciudad (incluyendo Policía, Bomberos, Mantenimiento Vial, Zonificación, etc.) a ser implementados y las mejoras estructurales (si es necesario, según lo requiere la ley estatal) a ser provistas por el municipio después de que el área haya sido anexada. Estos servicios ya están vigentes en la porción de la propiedad actualmente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No se necesitarán agregar recursos adicionales como resultado de esta anexión. Seguirá siendo atendido por la Estación de Bomberos San Antonio # 45 ubicada en 3415 Rogers Rd., San Antonio, TX 78251 y formará parte de un distrito de patrullas policiales existente, la Subestación West Patrol, ubicada en 7000 Culebra Rd, San Antonio TX, 78238. El acuerdo de servicio fue revisado por numerosos departamentos de la ciudad, incluidos Policía, Bomberos, TCI, SAWS y Servicios de Desarrollo, entre otros. El propietario ha aceptado los términos de los servicios de la ciudad que se aplicarán a la propiedad. Además, el mapa del área de anexión, las fechas de las audiencias públicas y la información de contacto estarán disponibles en la página web del Departamento de Planificación.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del cuerpo de gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. La notificación de la primera audiencia pública se publicó el 9 de marzo de 2018 y la segunda notificación de la audiencia pública fue publicada el 30 de marzo de 2018. Además, los Estatutos de la Ciudad de San Antonio requieren la consideración por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. El proyecto de ordenanza fue publicado el 9 de marzo de 2018. A continuación, se presenta un calendario propuesto para el área de anexión.

2018 Fechas Acciones requeridas

- 14 de marzo** Audiencia y Consideración de la Comisión de Planificación
- 20 de marzo** Audiencia y consideración de la Comisión de Zonificación
- 28 de marzo** Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
- 12 de abril** Segunda Audiencia pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
- 12 de mayo** Fecha Efectiva de la Ordenanza de Anexión

ALTERNATIVAS:

La denegación de la ordenanza daría como resultado que el Área de Anexión permanezca en el Condado no anexo a Bexar.

IMPACTO FISCAL:

La anexión extenderá los servicios municipales completos al área y será atendida por la Estación de Bomberos de San Antonio # 45 ubicado en 3415 Rogers Rd., San Antonio, TX 78251. El área recientemente anexada será parte de un distrito de patrullas policiales existente, la Subestación West Patrol, ubicada en 7000 Culebra Rd, San Antonio TX, 78238, debido a la naturaleza no desarrollada del terreno. Una vez que haya planes para desarrollar el terreno para uso comercial, y haya consideraciones de factores tales como el tamaño del área y el número esperado de llamadas para solicitar servicio, se pueden requerir recursos adicionales para la policía en el futuro. Estos factores también determinarán la necesidad de contratar oficiales de patrulla adicionales para garantizar que todos los distritos de patrullas cuenten con suficiente personal las 24 horas del día, los siete días de la semana, y para mantener un tiempo de respuesta promedio comparable al de otras áreas de la ciudad. Sin embargo, en este momento, no se necesita agregar recursos adicionales para apoyar esta anexión voluntaria.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de San Antonio recomendó la aprobación de la anexión previamente el 14 de marzo de 2018.

El personal recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad de la ordenanza relativa al área de anexión que consta de 6.08 acres, según lo solicitado por AZTX Properties, y el Acuerdo de Servicio incluido.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2586

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018056

RESUMEN:

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: Distrito comercial "C-2"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administrador: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: AZTX Properties, LTD

Solicitante: AZTX Properties, LTD

Representante: Brown & Ortiz P.C.

Ubicación: 13253 Galm Road

Descripción Legal: 6.00 acres de NCB 18297 (conocido como Lote P-1, NCB 18297 y Lote P-1, CB 4450)

Superficie Total: 6.00

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión se encuentra actualmente fuera de los límites de la ciudad y está pasando por el proceso de anexión voluntaria, y se considerará en el Consejo de la ciudad el 8 de marzo de 2018.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Zona de Transición del Acuífero Edwards.

Zonificación de Base Advacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: OCL

Usos actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-2 S, C-2, R-5

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante, Gasolinera, Restaurante, Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: OCL

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: OCL

Usos Actuales del Terreno: Lotes Vacantes, Residencias Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Galm Road

Carácter Existente: Arterial Secundario

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Culebra Road

Carácter existente: Arteria Primaria

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: No hay rutas VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Se aprobó un MDP antes de la ordenanza TIA.

Información del estacionamiento: Venta al por menor: Espacios mínimos de estacionamiento: 1 por cada 300 pies cuadrados de superficie total construida. Número máximo de espacios de estacionamiento: 1 por 200 pies cuadrados de superficie total construida.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Una denegación de la solicitud dará lugar a que la propiedad en cuestión permanezca fuera de los límites de la ciudad en los que no se aplica la zonificación.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector oeste/suroeste, y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el futuro componente del plan de uso del terreno. El distrito de zonificación de base Comercial "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso de terreno.

2. Impactos Adversos sobre los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La propiedad no está zonificada actualmente, ya que está fuera de los límites de la ciudad. Esta porción de Culebra Road está en proceso de ser actualizada a una carretera de dos carriles en cada dirección, y conforme avanza el desarrollo en el área, los usos "C-2" son un buen amortiguador en arterias primarias para la transición a usos residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 6.00 acres en total, lo que permite razonablemente los usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

Esta propiedad es parte de una anexión voluntaria que fue considerada por la Comisión de Planificación el 14 de marzo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2590

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018132

RESUMEN:

Zonificación Actual: Distrito Residencial Unifamiliar "R-6"

Zonificación Requerida: Distrito Comercial "C-2"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: AZTX Properties, LTD

Solicitante: AZTX Properties, LTD

Representante: Brown & Ortiz P.C.

Ubicación: 13253 Galm Road

Descripción Legal: 14.9 acres de NCB 18297 (también conocido como Lote P-1, NCB 18297 y Lote P-1, CB 4450)

Superficie total en acres: 14.9

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad en un radio de 200 pies: 5

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies:

Ninguna

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 31 de diciembre de 1986 y fue zonificada como Distrito Residencial Unifamiliar Temporal "R-1". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la anterior zonificación temporal "R-1" Se convirtió en la actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad se encuentra dentro de la Zona de Transición de la Zona de Recarga de Edwards.

Zonificación de base advacente y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: OCL

Usos actuales del suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de base actual: C-2 S, C -2, R-5

Usos actuales del suelo: Lote vacante, gasolinera, restaurante, residencias unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes, residencias unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: OCL

Usos actuales del suelo: Lotes vacantes, residencias unifamiliares

Información de distrito de superposición y especial:

Ninguna

Transporte Vía pública: Galm Road

Carácter Existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Culebra Road

Carácter existente: Arteria primaria

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: No hay rutas VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Se aprobó un MDP antes de la ordenanza TIA.

Información del estacionamiento: Venta al por menor: Espacios mínimos de estacionamiento: 1 por cada 300 pies cuadrados de superficie total construida. Número máximo de espacios de estacionamiento: 1 por 200 pies cuadrados de superficie total construida.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación de base actual. Vivienda unifamiliar (separada) con un lote de tamaño mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, con permiso de vivienda de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas dentro del distrito "R-6".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector oeste/suroeste, y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el futuro componente del plan de uso del terreno. El distrito de zonificación de base Comercial "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso de terreno.

2. Impactos Adversos sobre los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La "R-6" actual es adecuada para la ubicación de la propiedad en cuestión, sin embargo, esta porción de Culebra Road está en proceso de ser mejorada a una carretera dos carriles en cada dirección, y conforme avanza el desarrollo en el área, los usos "C-2" son un buen amortiguador en arterias primarias para la transición a usos residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 14.9 acres, los cuales permiten razonablemente los usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

La solicitud de zonificación es adyacente a una anexión voluntaria que fue considerada por la Comisión de Planificación el 14 de marzo de 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2542

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En Control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Segunda audiencia pública y consideración del consejo de una ordenanza con respecto a una propuesta de anexión de una propiedad de 11.48 acres según solicitaron los propietarios, Falcon International Bank, generalmente ubicada al noroeste de la intersección de Culebra Road y Steubing Road y al oeste de Loop 1604 en el Condado de Bexar.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración del consejo de una ordenanza con respecto a una propuesta de anexión de una propiedad de 11,48 acres tal como solicitó Falcon International Bank, el dueño de la propiedad, generalmente ubicada al noroeste de la intersección de Culebra Road y Steubing Road y al oeste de Loop 1604 (más particularmente descrito en la petición adjunta), que es contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA) y dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 12 de enero de 2018, Falcon International Bank presentó una solicitud de anexión completa de 11,48 acres de tierra, de acuerdo con el Capítulo 43 del Código de Gobierno Local de Texas, específicamente en la Sección 43.067. La propiedad se encuentra generalmente al noroeste de la intersección de Culebra Road y Galm Road y al oeste de Loop 1604, que es contigua a los límites de la Ciudad de San Antonio (COSA) y dentro de la jurisdicción extraterritorial de San Antonio (ETJ) en el condado de Bexar. La anexión voluntaria de 11,48 acres es parte de un lote de 18,21 acres de los cuales 6,73 acres se encuentran actualmente dentro de la Ciudad de San Antonio. La propiedad no está desarrollada actualmente y el dueño de la propiedad está interesado en desarrollar la propiedad como MF-33 (residencial multifamiliar) con aproximadamente 300 unidades y desea garantizar un nivel constante de servicios. La anexión voluntaria propuesta no incluye ningún derecho de paso.

La propiedad del área de anexión propuesta se encuentra en el Plan del Sector Oeste / Suroeste y el uso actual

adoptado de la tierra es Nivel Urbano General. El dueño de la propiedad está solicitando la zonificación MF-33 para todo el lote de 18,21 acres, que incluirá un cambio de zonificación de C-2 CD (Comercial) a MF-33 para los 6,73 acres que ya se encuentran dentro de los límites de la ciudad. La designación de zonificación MF-33 es compatible con el uso del suelo general urbano adoptado.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y la consideración del consejo de una ordenanza relativa a la anexión de la propiedad antes mencionada y su Acuerdo de Servicio. Según lo solicitado por el dueño de la propiedad, la anexión propuesta ampliará los límites municipales de San Antonio y las áreas de servicio público. La Comisión de Planificación de San Antonio recomendó la aprobación de la anexión el 14 de marzo de 2018. La primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se realizó el 28 de marzo de 2018.

El Acuerdo de Servicio aborda los servicios de la Ciudad (incluyendo Policía, Bomberos, Mantenimiento Vial, Zonificación, etc.) a ser implementados y las mejoras estructurales (si es necesario, según lo requiere la ley estatal) a ser provistas por el municipio después de que el área haya sido anexada. Estos servicios ya están vigentes en la porción de la propiedad actualmente dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No se necesitarán agregar recursos adicionales como resultado de esta anexión. Seguirá siendo atendido por la Estación de Bomberos San Antonio # 45 ubicada en 3415 Rogers Rd., San Antonio, TX 78251 y formará parte de un distrito de patrullas policiales existente, la Subestación West Patrol, ubicada en 7000 Culebra Rd, San Antonio TX, 78238. El acuerdo de servicio fue revisado por numerosos departamentos de la ciudad, incluidos Policía, Bomberos, TCI, SAWS y Servicios de Desarrollo, entre otros. El propietario ha aceptado los términos de los servicios de la ciudad que se aplicarán a la propiedad. Además, el mapa del área de anexión, las fechas de las audiencias públicas y la información de contacto estarán disponibles en la página web del Departamento de Planificación.

La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del cuerpo de gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. La notificación de la primera audiencia pública se publicó el 9 de marzo de 2018 y la segunda notificación de la audiencia pública fue publicada el 30 de marzo de 2018. Además, los Estatutos de la Ciudad de San Antonio requieren la consideración por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. La ordenanza fue publicada el 9 de marzo de 2018. A continuación, se presenta un calendario propuesto para el área de anexión.

2018 Fechas	Acciones
14 de	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Planificación
20 de marzo	- Audiencia y Consideración de la Comisión de Zonificación
28 de marzo	- Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
12 de abril	- Segunda Audiencia pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
12 de mayo	- Fecha Efectiva de la Ordenanza de Anexión

ALTERNATIVAS:

La denegación de la ordenanza daría como resultado que el Área de Anexión permanezca en el Condado no anexado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

La anexión extenderá los servicios municipales completos al área y será atendida por la Estación de Bomberos de San Antonio # 45 ubicado en 3415 Rogers Rd., San Antonio, TX 78251. El área recién anexada será parte de un distrito de patrullas policiales existente, la Subestación West Patrol, ubicada en 7000 Culebra Rd, San Antonio TX, 78238, debido a la naturaleza no desarrollada del terreno. Una vez que haya planes para desarrollar el terreno para uso residencial, y haya consideraciones de factores tales como el tamaño del área y el número esperado de llamadas para solicitar servicio, se pueden requerir recursos adicionales para la policía en el futuro. Estos factores también determinarán la necesidad de contratar oficiales de patrulla adicionales para garantizar que todos los distritos de patrullas cuenten con suficiente personal las 24 horas del día, los siete días de la semana, y para mantener un tiempo de respuesta promedio comparable al de otras áreas de la ciudad. Sin embargo, en este momento, no se necesita agregar recursos adicionales para apoyar esta anexión voluntaria.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación de San Antonio recomendó la aprobación de la anexión previamente el 14 de marzo de 2018.

El personal recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad de la ordenanza relativa al área de anexión que consta de 11.48 acres, según lo solicitado por Falcon International Bank, y el Acuerdo de Servicio incluido.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2587

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 4/12/2018

En control: Sesión A Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018090

RESUMEN:

Zonificación actual: Distrito comercial "C-2 CD" con un Uso Condicional para un Centro de Mejoras para el Hogar y "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: Distrito Multifamiliar "MF-33"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administrador: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Falcon International Bank

Solicitante: Pedcor Investments

Representante: Brown & Ortiz

Ubicación: Generalmente se localiza Esquina Noroeste de FM 1560 (Steubing Road) y FM 471

(Culebra Road)

Descripción legal: 18.21 acres de NCB 18296 y CB 4450

Superficie Total en Acres: 18.21

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de

200 pies: 10

Asociaciones de Vecindarios Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: Una porción de la propiedad en cuestión fue anexada el 31 de diciembre de 1986, establecida por la Ordenanza 64026. La otra porción se somete a una anexión voluntaria simultáneamente con la aplicación de zonificación. La propiedad en cuestión se zonificó como Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" que cambió al actual Distrito Comercial "C-2 CD" con un Uso Condicional para un Centro de Mejoras del Hogar, establecido por la Ordenanza 101010 del 9 de junio de 2005.

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la Zona Inundable de 100 Años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Suelo: Lotes Vacantes

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales del Terreno: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2" y "MF-33"

Usos Actuales del Terreno: Venta por menor, Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: MF-33

Usos Actuales del Terreno: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Culebra Road

Carácter Existente: Arteria Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Alamo Parkway

Carácter Existente: Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Transito Público: Las rutas de autobuses más cercanas son VIA #606 y #660, y no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Los usos Multifamiliares generalmente requerirán de 1.5 espacios de estacionamiento y un máximo de 2 espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. Los distritos comerciales "C-2" permiten los usos comerciales comunitarios, con tamaño ilimitado de construcción y un límite de altura de edificios de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de licores, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeña sala de cine cubierta, cementerio de mascotas; aceite, lubricación y afinación para camiones ligeros y automóviles, polarizado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (sólo venta e instalación), gasolinera, venta y reparación de aparatos, bancos de caridad de alimentos y ropa, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste y actualmente está designada como "Nivel Urbano General". La solicitud para el distrito de zonificación base "C-33" es consistente con el plan adoptado para el uso futuro del terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra un posible impacto adverso en las tierras vecinas en relación con este cambio de zonificación porque la solicitud es consistente con el uso del terreno existente al oeste de la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito "C-2" de zonificación de base actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La solicitud del solicitante para la zonificación de la base "MF-33" también es apropiada para la ubicación de la propiedad en cuestión, ya que ofrecerá opciones de vivienda adicionales para el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece estar en conflicto con ningún objetivo de política pública, ya que la solicitud respalda el objetivo del Plan del Sector Oeste/Suroeste de proporcionar una gama de tipos de vivienda y precios para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 18.21 acres, lo que debería permitir razonablemente los usos

permitidos en el Distrito Multifamiliar "MF-33".

7. Otros Factores:

Esta es una solicitud de zonificación de anexión voluntaria por parte del solicitante de una parte de la propiedad.